



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SUP-REP-133-2023 Y ACUMULADOS

TEMA: Medida cautelar por posible vulneración al principio de neutralidad

Recurrentes: Presidente de la República y otros  
Responsable: CQyD del INE

#### HECHOS

##### I. Proceso electoral local.

El 1 de enero de 2023 inició el proceso electoral para la renovación de la gubernatura en el Estado de México.

##### II. PES

El PRD y un ciudadano denunciaron al Presidente de la República y al Director de CEPROPIE, por uso indebido de recursos públicos, uso indebido de programas sociales, promoción personalizada y vulneración a los principios de imparcialidad con impacto en el proceso electoral del Estado de México, con motivo de las expresiones emitidas en la conferencia matutina efectuada en esa misma fecha.

Ambos solicitaron la adopción de medidas cautelares para el retiro de las manifestaciones de las plataformas en las que estaban alojadas, así como en tutela preventiva.

Radicado el procedimiento, la Comisión de Quejas determinó procedente la medida cautelar solicitada, a fin de que **se suprimiera la parte relativa de las expresiones** de la conferencia matutina denunciada y en **tutela preventiva** ordenó al titular del Ejecutivo Federal se abstenga de realizar manifestaciones similares y ajustar su actuar a los principios constitucionales, sin interferir en los procesos electorales en curso; además vinculó a la Coordinación de Comunicación Social, a la Vicería de la Presidencia y al titular del CEPROPIE, para que ejerzan su deber de cuidado y se abstenga de presentar, difundir, publicar y/o poner a disposición mensajes en donde invite a votar a favor o en contra de alguna fuerza política.

#### CONSIDERACIONES

**A. PRETENSIÓN GENERAL** la revocación del acuerdo que declaró procedente la medida cautelar y la tutela preventiva; así la cuestión a resolver es si tales determinaciones se encuentran debidamente fundadas y motivadas.

##### B. DECISIÓN

Sala Superior determina confirmar el acuerdo que declaró procedente la medida cautelar y la tutela preventiva; ello, porque contrario a lo argumentado por los recurrentes, la medida cautelar está debidamente fundada y motivada y **no significó una vulneración al derecho de libertad de expresión** o de acceso a la información.

Conforme la apariencia del buen Derecho, se advierten elementos para considerar que podría generarse una vulneración a los principios de imparcialidad y neutralidad rectores de los procesos electorales, por lo que su limitación no puede considerarse como restricción injustificada, dado que todos los servidores públicos deben ceñir su actuar a tales principios.

#### CONCLUSIÓN:

Se **acumulan** los expedientes SUP-REP-134/2023 y SUP-REP-137/2023 al diverso SUP-REP-133/2023 y se **confirma** el acuerdo impugnado.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

**EXPEDIENTES:** SUP-REP-133/2023 Y  
**ACUMULADOS.**

**MAGISTRADO PONENTE:** FELIPE DE LA MATA  
PIZAÑA.<sup>1</sup>

Ciudad de México, tres de junio de dos mil veintitrés.

**SENTENCIA** que, con motivo de las impugnaciones presentadas por el Presidente de la República, el coordinador General de Comunicación Social del gobierno federal, el vocero del Gobierno de la República y el Director del CEPROPIE, **confirma** el acuerdo<sup>2</sup> dictado por la Comisión de Quejas y Denuncias del INE, por el que declaró **procedente** la medida cautelar en contra de las expresiones realizadas en la conferencia matutina del veinticuatro de mayo pasado.

#### ÍNDICE

GLOSARIO .....	1
I. ANTECEDENTES .....	2
II. LEGISLACIÓN APLICABLE .....	4
III. COMPETENCIA .....	4
IV. ACUMULACIÓN .....	4
V. PROCEDENCIA .....	5
VI. MATERIA DE ANÁLISIS .....	6
VII. ESTUDIO DE FONDO .....	9
1. Pretensión general .....	9
2. Decisión .....	9
3. Metodología .....	9
4. Análisis .....	10
4.1 Marco normativo .....	10
4.2 Justificación de la decisión .....	12
A. Omisión de análisis de la causal de improcedencia de actos consumados .....	12
B. Indebida fundamentación y motivación .....	13
C. Medida cautelar en tutela preventiva .....	16
D. Vinculación a las autoridades .....	19
VIII. CONCLUSIÓN .....	20
IX. RESUELVE: .....	20

#### GLOSARIO

<b>Personas actoras / recurrentes:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Andrés Manuel López Obrador, en su carácter de Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.</li><li>• Coordinador General de Comunicación Social del gobierno federal.</li><li>• Vocero del Gobierno de la República.</li></ul>
--	---

<sup>1</sup> **Secretario Instructor:** Fernando Ramírez Barrios. **Secretariado:** Karem Rojo García.

<sup>2</sup> ACQyD-INE-93/2023.

## SUP-REP-133/2023 Y ACUMULADOS

	•Sigfrido Barjau de la Rosa, en su carácter de Director del Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales.
<b>Andrés Manuel o presidente de la República:</b>	Andrés Manuel López Obrador en su carácter de Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.
<b>CEPROPIE:</b>	Director del Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales
<b>Constitución:</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<b>Comisión de Quejas</b>	Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral.
<b>INE:</b>	Instituto Nacional Electoral.
<b>Ley Electoral o LGIPE:</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
<b>Ley de Medios:</b>	Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.
<b>Ley Orgánica:</b>	Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
<b>PES:</b>	Procedimiento especial sancionador.
<b>PRD:</b>	Partido de la Revolución Democrática.
<b>REP:</b>	Recurso de revisión del procedimiento especial sancionador.
<b>Reglamento de Quejas:</b>	Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral.
<b>Sala Superior/ órgano jurisdiccional:</b>	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
<b>Tribunal Electoral:</b>	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
<b>UTCE:</b>	Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del INE.

### I. ANTECEDENTES

#### A. Proceso electoral local.

**1. Etapas del proceso.** El 1 de enero de 2023<sup>3</sup> inició el proceso electoral para la renovación de la titularidad de la gubernatura en el Estado de México, del cual se destacan las siguientes etapas:

**a. Precampaña:** Del 14 de enero al 12 de febrero.

**b. Campaña:** Del 3 de abril al 31 de mayo.

**c. Jornada electoral.** Se realizará el próximo 4 de junio.

<sup>3</sup> Las fechas señaladas en la presente ejecutoria corresponden a dos mil veintitrés, salvo referencia expresa.



## SUP-REP-133/2023 Y ACUMULADOS

### B. PES

**2. Quejas.** El 24 de mayo, el PRD denunció al Presidente de la República y al Director de CEPROPIE, por uso indebido de recursos públicos y vulneración a los principios de imparcialidad, con impacto en el proceso electoral del Estado de México, con motivo de las expresiones emitidas en la conferencia matutina efectuada en esa misma fecha.

Ese mismo día, Jorge Álvarez Maynez, por su propio derecho, presentó queja en contra del Presidente de la República, por uso indebido de programas sociales, y promoción personalizada con fines electorales, por las manifestaciones de la conferencia de prensa del propio 24 de mayo.

Ambos solicitaron la adopción de medidas cautelares.

**3. Registro de las quejas.** El 25 siguiente, la UTCE registró las quejas;<sup>4</sup> acordó la admisión de los PES y la acumulación de los asuntos, en tanto versan sobre los mismos hechos y existir conexidad en la causa; ordenó la práctica de diligencias de investigación, así como instruyó la formulación de la propuesta sobre la solicitud de las medidas cautelares.

**4. Acuerdo de procedencia de la medida cautelar.** El 26 de mayo, la Comisión de Quejas determinó **procedente** la medida cautelar solicitada, a fin de que se suprimiera la parte relativa de las expresiones de la conferencia matutina denunciada y en tutela preventiva.

### C. REP

**5. Demandas.** El 31 de mayo, las autoridades recurrentes, presentaron, los dos primeros escritos ante esta Sala Superior y el último de los recursos ante el INE, por los cuales interpusieron demanda de REP en contra del acuerdo que declaró procedente la medida cautelar.

---

<sup>4</sup> Con los números UT/SCG/PE/PRD/CG/221/2023 y UT/SCG/PE/JAM/CG/222/2023.

## **SUP-REP-133/2023 Y ACUMULADOS**

**6. Turno.** En su oportunidad, la Presidencia de este órgano jurisdiccional integró los expedientes SUP-REP-133/2023, SUP-REP-134/2023 y SUP-REP-137/2023; además, ordenó turnarlos a la ponencia del magistrado Felipe de la Mata Pizaña.

**7. Radicación, admisión y cierre de instrucción.** En su momento, el magistrado instructor radicó y admitió las demandas; agotada la instrucción la declaró cerrada en cada caso y los asuntos quedaron en estado de resolución.

### **II. LEGISLACIÓN APLICABLE**

El 3 de marzo entró en vigor el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y se expide la Ley General de Medios de Impugnación en Materia Electoral”.

No obstante, en su parte transitoria se precisó que no sería aplicable para los actuales procesos de Coahuila y Estado de México, por lo que este medio debe resolverse bajo la normatividad previa al Decreto.<sup>5</sup>

### **III. COMPETENCIA**

Esta Sala Superior es competente para resolver los REP, al tratarse de asuntos en contra del acuerdo de la Comisión de Quejas que declaró procedente la medida cautelar y la tutela preventiva en un PES, de conocimiento exclusivo de este órgano jurisdiccional.<sup>6</sup>

### **IV. ACUMULACIÓN**

Se acumulan los REP interpuestos porque existe conexidad en la causa, esto es, identidad en la autoridad responsable y en el acto impugnado.

---

<sup>5</sup> Máxime que en la controversia constitucional 261/2023, la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó suspender el Decreto con efectos a partir del veintiocho de marzo.

<sup>6</sup> Artículos 41, párrafo tercero, base VI y 99, párrafo cuarto, fracción X, de la Constitución; 164; 166, fracciones V y X, y 169, fracción XVIII de la Ley Orgánica; 3.2.f); 4.1, y 109.2 de la Ley de Medios.



## SUP-REP-133/2023 Y ACUMULADOS

En consecuencia, se acumulan los expedientes **SUP-REP-134/2023** y **SUP-REP-137/2023** al diverso **SUP-REP-133/2023**, por ser el primero que se recibió; y se deberá glosar copia certificada de los puntos resolutive de la sentencia a los autos de los expedientes acumulados.

### V. PROCEDENCIA

Los medios de impugnación cumplen los requisitos de procedencia.<sup>7</sup>

**1. Forma.** Los REP se interpusieron por escrito, en ellos consta: **a)** el nombre y firma autógrafa del quien actúa en representación de los recurrentes y del Director del CEPROPIE; **b)** el domicilio para oír y recibir notificaciones; **c)** se identifica el acto impugnado; **d)** los hechos base de la impugnación; y **e)** los agravios y preceptos jurídicos presuntamente violados.

**2. Oportunidad.** Los medios de impugnación se presentaron en tiempo,<sup>8</sup> pues la determinación controvertida se notificó a los recurrentes el 29 de mayo a las 11:00; a las 12:54 y a las 10:30 respectivamente; y las demandas se presentaron en cada caso a las 10:07; a las 10:08 y 09:30 del siguiente 31, por lo que se encuentran dentro del plazo legal de 48 horas para impugnar.

**3. Legitimación e interés.** Se reconoce la legitimación de los recurrentes porque son servidores públicos respecto quienes solicitaron el dictado de medidas cautelares con motivo de distintas expresiones de la conferencia mañanera, lo que considera vulnera diversos derechos.

Respecto de la segunda demanda se cumple con los requisitos debido a que quien acude es una de las personas vinculadas por la resolución combatida.

**4. Personería.** Se reconoce ésta a Edgar Aguirre González, Director General de Defensa Jurídica Federal en la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, quien cuenta con la facultad legal para representar al Presidente de la República, el

<sup>7</sup> Artículos 7, párrafo 1; 8, párrafo 1; 9, párrafo 1; 13; 45; 109 y 110, párrafo 1 de la Ley de Medios.

<sup>8</sup> En términos de lo dispuesto en el artículo 109, párrafo 3 de la Ley de Medios.

## SUP-REP-133/2023 Y ACUMULADOS

Coordinador General de Comunicación Social y al Vocero del Gobierno de la República.

**5. Definitividad.** No hay otro medio de impugnación que deba agotarse antes de acudir a esta instancia, por lo cual está colmado este requisito.

### VI. MATERIA DE ANÁLISIS

#### 1. Queja.

Los REP surgen a partir de las quejas presentadas por el PRD y un ciudadano, por su propio derecho, en los que se denunció al Presidente de la República y al Director de CEPROPIE, por uso indebido de recursos públicos, vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda, así como promoción personalizada y uso indebido de programas sociales, con impacto en el proceso electoral del Estado de México, con motivo de las expresiones emitidas en la conferencia matutina del 24 de mayo, las cuales se encuentran alojadas en diversas plataformas electrónicas.

Manifestaciones que se describen en el **Anexo Único** de la presente sentencia.

#### 2. Acuerdo de medida cautelar.

La Comisión advirtió que se solicitó el dictado de medidas cautelares para los siguientes efectos:

*“...Se ordene a la Presidencia de México se elimine la parte de la mañana en la que el Titular del Ejecutivo se involucra directamente en temas electorales del Estado de México.*

*“...se ordene al Titular del Ejecutivo Federal, se abstenga de realizar manifestaciones similares a las realizadas...”*

*“...se realice un mandamiento para que evite realizar nuevamente la misma conducta, y se abstenga de inmiscuirse en temas de partidos políticos con su investidura de Ejecutivo Federal, máxime que están en curso dos procesos locales, en los que se transmite su discurso y evidentemente genera una desventaja electoral para todos los demás partidos políticos...”*

A partir del análisis efectuado, la responsable estimó **procedente el dictado de la medida cautelar**, en las que ordenó:



## SUP-REP-133/2023 Y ACUMULADOS

1. El retiro parcial del material denunciado, porque bajo la apariencia del buen derecho y desde una óptica preliminar, se trató de manifestaciones que pueden vulnerar el principio de equidad en la contienda electoral en desarrollo del Estado de México.

Además, vinculó al titular del CEPROPIE, para que ejerza su deber de cuidado, respecto del contenido de las conferencias matutinas, con el objeto de evitar alguna vulneración a los principios de imparcialidad y neutralidad.

Para ello, esencialmente consideró:

- Conforme a la línea jurisprudencial de la Sala Superior, consideró que existe afectación al principio de imparcialidad cuando los servidores públicos, en ejercicio de las funciones encomendadas, se pronuncian a favor o en contra de alguna candidatura o partido político, realizando actos proselitistas.
- El Tribunal Electoral ha validado los límites a la intervención del titular del poder Ejecutivo en las elecciones, cuando tiene por objeto favorecer a un partido o candidato, sin que constituya una restricción indebida a la libertad de expresión, pues goza de dicha libertad en la medida en que no interfiera sustancialmente con el ejercicio de los derechos fundamentales de la ciudadanía.
- Del análisis del discurso, de forma preliminar, estimó que el titular del Ejecutivo realizó manifestaciones que podrían incidir en el ánimo de la ciudadanía de cara a los procesos electorales locales en curso, principalmente en el Estado de México, al indicar que los medios de comunicación (televisión y radio) están en campaña en contra de su gobierno para influir en el ánimo de la ciudadanía, de cara a la próxima jornada electoral local.
- El grupo opositor no quiere que se lleven a cabo diversos programas de gobierno, entre ellos, los relativos a pensiones de adultos mayores, personas con discapacidad, becas a estudiantes de familias pobres. Jóvenes Construyendo el Futuro.
- Las declaraciones emitidas por el titular del Ejecutivo dado posición de relevancia, están sujetas a un mayor escrutinio, en tanto pueden tener un mayor impacto en detrimento de la equidad de la contienda, máxime si se emiten en la etapa de campañas, lo que de forma preliminar constituye una vulneración a los principios de equidad, neutralidad e imparcialidad, pues como en el caso, está próxima la jornada electoral (menos de 10 días naturales a partir de la emisión del acuerdo impugnado).

2. Respecto a la **tutela preventiva**, ordenó al titular del Ejecutivo Federal se abstenga de realizar manifestaciones similares y ajustar su actuar a los principios constitucionales, sin interferir en los procesos electorales en curso; además vinculó a la Coordinación de Comunicación Social, a la Vocería de la Presidencia y al titular del CEPROPIE, para que ejerzan su deber de cuidado y se abstenga de presentar, difundir, publicar y/o poner a disposición mensajes en donde invite a votar a favor o en contra de alguna fuerza política, para lo cual sostuvo:

## SUP-REP-133/2023 Y ACUMULADOS

- En las expresiones denunciadas se hizo referencia al proceso electoral del Estado de México, a la oligarquía corrupta, el “Bloque conservador” que no quieren otorgar programas sociales. La conferencia tiene 80 mil reproducciones y 13 mil reacciones.
- La Comisión de Quejas consideró que respecto las manifestaciones realizadas en la conferencia de 27 de marzo; en el SUP-REP-64/2023 y acumulados la Sala Superior se pronunció respecto del otorgamiento de las medidas cautelares, al advertir que el Presidente de la República invitó a no votar por el bloque conservador para que siga la transformación, en similares términos a los que analiza en el caso concreto.
- El juicio de probabilidad de que los hechos se cometan nuevamente se basa en indicios razonables, de los que se presume que el hecho puede repetirse o continuar, por lo que era necesario valorar hechos pasados.
- Para ello, analizó las conferencias de 19 de abril, 9, 11 y 15 de mayo, en las que se había conminado al Presidente a ajustar su actuar a los parámetros constitucionales de imparcialidad y neutralidad; por lo que concluyó que existe un riesgo real de que la conducta ocurra nuevamente, pues pese a que fue conminado a ajustar su actuar, ha continuado realizando expresiones de índole político electoral de forma reiterada.

### 4. Planteamientos

Los recurrentes estiman debe revocarse el acuerdo que concedió la medida cautelar, ante la falta de exhaustividad; incongruencia e indebida fundamentación y motivación.

Los argumentos se pueden sintetizar en las siguientes temáticas:

- La autoridad dejó de analizar las causales de notoria improcedencia, relacionada con actos consumados.
- Indebida fundamentación y motivación, al dejar de justificar de manera adecuada la apariencia del buen derecho y el peligro en la demora.
- Interpretación incorrecta del principio de imparcialidad, al dejar de ponderar el derecho a la libertad de expresión y el derecho de la ciudadanía a recibir información.
- La vinculación a otras autoridades no está debidamente fundada y motivada, porque carece de atribuciones para calificar la legalidad de las manifestaciones vertidas en las conferencias matutinas, y es materialmente imposible suspender la señal satelital de la transmisión en vivo; además de que evitar la transmisión constituye un acto de censura previa.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

## SUP-REP-133/2023 Y ACUMULADOS

- El plazo de 6 horas otorgado para la supresión o retiro de la parte conducente de la conferencia es irrazonable, por lo que debió otorgar un plazo mayor.

### VII. ESTUDIO DE FONDO

#### 1. Pretensión general

La parte recurrente **pretende la revocación** del acuerdo que declaró procedente la medida cautelar y la tutela preventiva; así la cuestión a resolver es si tales determinaciones se encuentran debidamente fundadas y motivadas.

#### 2. Decisión

Esta Sala Superior determina **confirmar el acuerdo que declaró procedente la medida cautelar y la tutela preventiva**; ello, porque contrario a lo argumentado por los recurrentes, la medida cautelar está debidamente fundada y motivada y no significó una vulneración al derecho de libertad de expresión o de acceso a la información.

Conforme la apariencia del buen Derecho, se advierten elementos para considerar que podría generarse una vulneración a los principios de imparcialidad y neutralidad rectores de los procesos electorales, por lo que su limitación no puede considerarse como restricción injustificada, dado que todos los servidores públicos deben ceñir su actuar a tales principios.

#### 3. Metodología

Para el estudio de los agravios, en primer término, se establecerá el marco normativo aplicable.

A continuación, se analizarán los conceptos de agravio de manera temática y, en su caso, conjunta, para determinar si el acuerdo está ajustado a Derecho.<sup>9</sup>

---

<sup>9</sup> Jurisprudencia 4/2000 AGRAVIOS, SU EXAMEN EN CONJUNTO O SEPARADO, NO CAUSA LESIÓN.

# SUP-REP-133/2023 Y ACUMULADOS

## 4. Análisis

### 4.1 Marco normativo

#### A. Vulneración a la imparcialidad y neutralidad

El artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución establece como obligación de los servidores públicos aplicar con imparcialidad, en todo tiempo, los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, y su actuar imparcial y neutral, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

De ello, la Sala Superior ha señalado que<sup>10</sup>:

- La esencia de la prohibición radica en que no se utilicen recursos públicos para fines distintos y que **los funcionarios públicos no aprovechen la posición en la que se encuentran para que, de manera explícita o implícita, hagan promoción para sí, un tercero o partido político**, que pueda afectar la contienda electoral.
- Una persona integrante del poder ejecutivo tiene presencia protagónica en el marco histórico social mexicano, al contar con poder de mando para la disposición de los recursos financieros, materiales y humanos de la administración pública. Así que debe tener especial cuidado en las conductas que, en el ejercicio de sus funciones, realice.

Así, el principio de neutralidad **exige a todas las y los servidores públicos la prohibición de intervenir en las elecciones de modo directo o por medio de otras autoridades o agentes.**

La libertad de expresión es una garantía ante el Estado; en donde los poderes públicos no están protegidos por la Constitución; sino las personas, la ciudadanía, a los que la Constitución protege frente a eventuales abusos del poder público, con lo que se pretenden impedir el uso del mismo a favor o en contra de cualquier partido o candidato a cargo de elección popular.

---

<sup>10</sup> SUP-REP-1/2020 y acumulados, SUP-REP-163/2018 y SUP-REP-816/2022 y acumulados.



## B. Medida cautelar

Esta Sala Superior ha considerado que la finalidad de la medida cautelar en un PES es tutelar los principios y derechos electorales y prevenir riesgos que los afecten en forma grave, sobre la base de conductas manifiestamente ilícitas o con apariencia de ilicitud que impliquen dicho riesgo, lo que hace necesaria y urgente la intervención de las autoridades competentes.

Por ello, se ha sostenido que para otorgar medidas cautelares es necesario considerar: i) la probable violación a un derecho o principio del cual se pide la tutela en el proceso (la apariencia del buen derecho), y ii) el temor fundado de que desaparezcan las circunstancias de hecho necesarias para alcanzar una decisión sobre el derecho o bien jurídico cuya restitución se reclama antes de que llegue la tutela jurídica efectiva con la decisión de fondo.<sup>11</sup>

## C. Tutela preventiva.

Las medidas cautelares son medios idóneos para prevenir la posible afectación a los principios rectores de la materia; sin embargo, tales facultades no pueden ser desplegadas sobre actos futuros de realización incierta, pues su naturaleza es preventiva y sujeta a los hechos denunciados, por lo que no pueden extenderse a situaciones meramente posibles, sino inminentes.

Por tanto, se debe asumir que la decisión cautelar, se sujeta al razonamiento probatorio, por lo que debe contar con un marco de suficiencia para decidir sobre la concesión o denegación de la medida cautelar, de forma que no sería jurídicamente permisible emitir tales medidas cautelares con elementos carentes de objetividad o razonabilidad, como pudieran ser las especulaciones.

Esto significa que no basta una mera suposición, sino que debe evidenciarse un riesgo inminente de transgresión a los principios de la función electoral, **basada en una razonable probabilidad de que las conductas denunciadas, posiblemente constitutivas de un ilícito, puedan generarse nuevamente.**

---

<sup>11 11</sup> Jurisprudencia 26/2010 de la Sala Superior, de rubro "RADIO Y TELEVISIÓN. REQUISITOS PARA DECRETAR LA SUSPENSIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE PROPAGANDA POLÍTICA O ELECTORAL COMO MEDIDA CAUTELAR".

## **SUP-REP-133/2023 Y ACUMULADOS**

Por ello, las medidas cautelares que se dicten respecto actos futuros inminentes, deben justificarse a partir de un razonamiento inferencial predictivo basado en evidencias.

En suma, para dictar la medida cautelar en tutela preventiva, la Comisión de Quejas está obligada a evidenciar: **i)** que un acto denunciado es, en apariencia, de carácter ilícito, por lo que amerita, en principio, el dictado de una medida cautelar; **ii)** que hay elementos suficientes para suponer razonablemente que es inminente que el acto se repetirá, o que actos similares se realizarán en un futuro; **iii)** que es jurídicamente necesario evitar que esos actos se realicen.

### **4.2 Justificación de la decisión**

#### **A. Omisión de análisis de la causal de improcedencia de actos consumados**

Es **infundado** el agravio en el que la parte recurrente aduce fue incorrecta la procedencia de la medida cautelar, al dictarse respecto actos consumados.

Lo anterior, porque la medida cautelar se dictó respecto de hechos que no se ubican en el supuesto de improcedencia; pues si bien las expresiones denunciadas se realizaron en la conferencia del 24 de mayo, lo cierto es los archivos audiovisuales, y versiones estenográficas se encuentran alojadas en las plataformas electrónicas del recurrente que se mantienen en el tiempo.

Así, la medida cautelar tiene por objeto el cese de las actividades que pudieran causar daño a los principios rectores de la materia y prevenir que se genere el comportamiento lesivo; por lo que sólo puede ser objeto de la medida aquellos actos que mantengan sus efectos en el tiempo.

En ese sentido, se considera que la medida cautelar no se emitió respecto de actos consumados, pues la grabación y reproducción de las declaraciones denunciadas están disponibles en las plataformas electrónicas del recurrente,<sup>12</sup>

---

<sup>12</sup> Tan es así que la autoridad advirtió que se tiene registro de 80 mil reproducciones y 13 mil reacciones de las mismas.



## SUP-REP-133/2023 Y ACUMULADOS

lo cual constituye un hecho que mantiene sus efectos en el tiempo, ante la posibilidad de que puedan seguir difundiéndose.

Lo cual, pudiera afectar los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda, y con ello, actualizar la posibilidad de suspenderse.

### **B. Indebida fundamentación y motivación**

En cuanto al planteamiento de indebida fundamentación y motivación, al no acreditarse el peligro en la demora, por la inexistencia de elementos que acrediten la vulneración; ni la existencia de expresiones que podrían causar una afectación al proceso electoral en el Estado de México.

Esta Sala Superior considera **infundados los agravios**, porque la parte recurrente parte de una premisa inexacta, pues no debe acreditarse la afectación fehaciente a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda, para la procedencia de la medida cautelar.

Ello porque con el análisis de la apariencia del buen Derecho se pretende salvaguardar los posibles principios y derechos que con la conducta pudieran vulnerarse ante el transcurso del tiempo. Así, del estudio preliminar, se estima, como lo consideró la responsable, que las manifestaciones del Presidente podrían generar una afectación al proceso electoral del Estado de México.

En ese sentido, lo relevante para el dictado de la medida cautelar es la existencia de las expresiones del titular del Ejecutivo Federal y su reproducción en las plataformas electrónicas, pues conforme al marco legal descrito, lo relevante para el análisis de la medida es atender a los siguientes elementos:

- a) La apariencia del buen derecho, el cual atiende a una credibilidad objetiva y sería sobre la existencia del derecho que se pide proteger
- b) El temor fundado de que, ante la demora de la resolución final, se menoscabe el derecho como consecuencia de la tardanza en el dictado de dicha resolución.

## SUP-REP-133/2023 Y ACUMULADOS

Por lo que análisis de ambos elementos implica un estudio preliminar, sin la necesidad de agotar la totalidad de los elementos del expediente, pues la autoridad sólo está obligada a verificar la existencia de las conductas denunciadas, y realizar un estudio preliminar que permita advertir si son susceptibles de vulnerar algún principio o derecho tutelable, para el otorgamiento de la medida cautelar ante el peligro en su dictado. Sin que sea necesario realizar un análisis probatorio exhaustivo como señala la parte recurrente.

Además, la autoridad estableció la relación con el proceso electoral local del Estado de México, al identificar que las expresiones se encuentran alojadas en las plataformas electrónicas, disponibles al público en general, incluyendo a la ciudadanía del Estado de México; y que se habían realizado referencias explícitas al proceso electoral en dicha entidad federativa, al sostener que la explicación de por qué se orquesta lo que considera una supuesta campaña en su contra es porque se quiere influir en las elecciones del Estado de México.

En cuanto al planteamiento de la parte recurrente en el que aduce una indebida ponderación del derecho a la libertad de expresión y de acceso a la información por parte de la ciudadanía; también es **infundado**.

Ello, porque en el análisis, la autoridad dio prevalencia al principio de imparcialidad frente a la libertad de expresión y el derecho de acceso a la información, lo cual es conforme a las disposiciones constitucionales y legales que rigen la materia; en especial la regla que prohíbe la utilización de recursos públicos, sin que la parte recurrente precise por qué debió realizarse una ponderación distinta.

Así, la parte recurrente dejó de considerar que **las formas de comunicación empleadas por el Presidente de la República para transmitir información no están exentas de cumplir los principios de imparcialidad, neutralidad y uso debido de los recursos públicos**, con un deber de cuidado reforzado en



## SUP-REP-133/2023 Y ACUMULADOS

la manifestaciones o expresiones que realiza dado su carácter de servidor público.<sup>13</sup>

Pues se reitera, esta Sala Superior ha sostenido que debe atenderse al ámbito y naturaleza de los poderes públicos a los que pertenecen los servidores como un elemento relevante, con **especial deber de cuidado dadas sus funciones** (facultades, capacidad de decisión, nivel de mando, el personal a su cargo y jerarquía que tiene).<sup>14</sup>

Así, la responsable sí consideró las funciones y facultades del Presidente de la República y ponderó la vulneración de los principios de imparcialidad y neutralidad, cuya observancia es obligación de todo servidor público.

Para ello valoró las expresiones, y estimó que pudieran ser contrarios a las disposiciones constitucionales, ya que **aparentemente** se está en **presencia de funciones públicas en las que se incluyen elementos e información de índole electoral que pudiera afectar la equidad en la contienda o influir en las preferencias de la ciudadanía en el marco de los procesos electorales locales actualmente en curso**; lo cual se apartaba del carácter institucional, informativo, educativo o de orientación social que debe prevalecer.

Con lo cual se evidencia, que la autoridad no desconoció la posibilidad de realizar conferencias de prensa, y que existe una obligación de rendición de cuentas. No obstante, del estudio preliminar concluyó que las expresiones se apartaban del marco constitucional y legal; **en las que se insiste, la observancia de los principios constitucionales de imparcialidad y neutralidad no se considera una limitación injustificada a las funciones de los servidores públicos y su libertad de expresión individual**,<sup>15</sup> pues la equidad constituye el eje rector de los procesos electorales, a fin de evitar el ejercicio de influencias indebidas.

---

<sup>13</sup> Resulta aplicable lo resuelto en el SUP-REP-20/2022

<sup>14</sup> Referencia utilizada del SUP-REP-111/2021.

<sup>15</sup> SUP-REP-25/2014.

## SUP-REP-133/2023 Y ACUMULADOS

Así, la libertad de expresión e información tienen que ceder<sup>16</sup>. en ponderación con el deber de cuidado y observancia a los principios constitucionales de imparcialidad y neutralidad durante los procesos electorales, máxime que sus actividades deben estar dirigidas al cumplimiento a sus obligaciones en el ejercicio del cargo, y no al debate político y, por lo tanto, no puede válidamente formular expresiones a favor o en contra de opciones o fuerzas políticas.

Además el dictado de la medida cautelar es proporcional al daño que se pretende prevenir, pues se limita a la supresión únicamente de la parte de la conferencia que, en principio, se considera contraviene la normativa, manteniendo el resto de su contenido disponible.

### C. Medida cautelar en tutela preventiva

En relación con los agravios en los que se alega que indebidamente se declaró procedente la medida cautelar en tutela preventiva, pues con ello la autoridad se pronunció sobre actos futuros, estos se estiman **infundados**.

Para el análisis de los planteamientos se destaca que esta Sala Superior ha validado diversos acuerdos de la Comisión de Quejas y Denuncias en los que declaró procedente la emisión de medidas cautelares en tutela preventiva, ante la inminencia de una posible reiteración de los hechos denunciados.

Conforme la línea jurisprudencial de este Tribunal se ha sostenido que es válida la posibilidad de dictar este tipo de mecanismos cuando se advierta la reiteración de la conducta previamente denunciada. Es decir, cuando **el hecho posiblemente ilícito se replica en una segunda o tercera ocasiones, pues se ha convalidado la existencia de indicios razonables sobre los hechos infractores** que se alegan y su inminente acontecimiento.<sup>17</sup>

---

<sup>16</sup> Sirve de apoyo la Tesis XXVII/2004 de la Sala Superior de rubro LIBERTAD DE EXPRESIÓN. NO SE VIOLA CON LA PROHIBICIÓN AL GOBERNADOR DE HACER MANIFESTACIONES A FAVOR O EN CONTRA DE UN CANDIDATO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA).

<sup>17</sup> Resultan referencia los precedentes en los que se analizaron distintas denuncias que se han presentado contra el Presidente de la República ante la posible vulneración a los principios de imparcialidad y neutralidad que está obligado a observar. Al respecto, se señalan los expedientes SUP-REP-124/2019, SUP-REP-125/2019, SUP-REP-126/2019, SUP-REP-67/2020, SUP-REP-75/2020 y acumulado, SUP-REP-102/2020, SUP-REP-156/2020 y acumulado, SUP-REP-3/2021 y SUP-REP-121/2021; SUP-REP-114/2023..



## SUP-REP-133/2023 Y ACUMULADOS

En ese sentido, la Comisión de Quejas analizó las conferencias matutinas de 27 de marzo, 19 de abril, 9, 11 y 15 de mayo, y consideró que ya se había conminado al Presidente a ajustar su actuar a los parámetros constitucionales de imparcialidad y neutralidad; con lo cual atendió al análisis contextual, para concluir con la existencia de elementos razonables respecto de la probabilidad real de que los hechos posiblemente infractores pudieran ocurrir nuevamente.

Así, advirtió que el Presidente realizó manifestaciones en el sentido de invitar a la ciudadanía a no votar por el bloque conservador para que siga la transformación, que se ha referido a la necesidad de contar con una mayoría calificada en el Congreso, lo cual debe tomarse en cuenta para el momento de ir a votar y continuar con las reformas que pretende, por lo que es importante obtener el triunfo no solo en la Presidencia; que la gente está a favor de la transformación y que su gobierno cuenta con una aprobación del 80%.

Además, la autoridad advirtió que el Presidente, en la conferencia del 11 de mayo, se refirió a lo que desde su óptica es una manipulación de los medios de comunicación, que si ya sabían por quién iba a votar, o si querían que siguieran existiendo periodistas millonarios o que siguiera la transformación, pues ya sabían por quién votar, temas que son coincidentes a los abordados en la conferencia bajo análisis.

Por lo que contrario a lo que sostiene la parte recurrente, la autoridad sí efectuó un análisis contextual, de los cuales advirtió la existencia de elementos para concluir que en reiteradas ocasiones se ha referido a la forma en que debe votar la ciudadanía en los próximos procesos electorales de la Presidencia, del Congreso de la Unión y continuar con la transformación, así como en los procesos locales. Todo lo cual ha ocurrido durante el desarrollo de la etapa de campaña de los procesos electorales locales en curso.

De lo anterior, se advierte que no es la primera vez que el Presidente de la Republica realiza manifestaciones vinculadas con procesos electorales; de ahí que fue acertado que la autoridad estimara que la reiteración de la conducta es altamente probable sobre una base razonable y objetiva, ante la existencia de un riesgo real de que la conducta ocurra nuevamente, pues pese a que ha sido

## SUP-REP-133/2023 Y ACUMULADOS

conminado a ajustar su actuar, ha continuado realizando expresiones aparentemente indebidas de índole político electoral, de forma reiterada.

De ahí que desde una perspectiva preliminar, los hechos denunciados relativos a las expresiones realizadas en las conferencias matutinas pudieran ser contrarios a los principios que rigen los procesos electorales, entre otros, los de imparcialidad y neutralidad, lo cual tiene como finalidad prevenir una afectación en los procesos electorales que pudiesen viciarlos e incluso afectar su validez debido a que la conducta ilícita continúe o se repita.

En virtud de que aparentemente se está llamado a votar y no votar por determinadas fuerzas, por parte de un servidor público del más alto nivel, en las que se incluyen elementos e información de índole político electoral que pudieran afectar la equidad en la contienda electoral o influir en las preferencias electorales locales en curso, **en tanto se advierte un actuar reiterado de la conducta y que acredita el riesgo de que ésta puede seguir ocurriendo**, por lo que fue correcta la determinación de la Comisión de Quejas de declarar procedente el dictado de medidas cautelares en tutela preventiva.

Por tanto, a fin de garantizar los principios constitucionales de equidad en la contienda y, ante el riesgo de que conductas analizadas se repitan u ocurran nuevamente, fue justificado y proporcional el dictado de la medida en tutela preventiva, para vincular al Presidente de que abstenga de realizar expresiones y declaraciones de índole electoral y usar los espacios de comunicación oficial y aprovechar sus funciones con fines político-electorales.

Dicha tutela preventiva encuentra sustento en la eventual vulneración del principio de imparcialidad propiamente dicho y respecto aquellas otras conductas que pudieran implicar propaganda de servidores públicos en el periodo de campañas electorales, o bien, que se traduzcan en coacción o presión al electorado, para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato, habida cuenta de proteger los principios que rigen las elecciones, las obligaciones de autoridades, y el especial deber de cuidado con motivo de la relevancia de las funciones.



## SUP-REP-133/2023 Y ACUMULADOS

### D. Vinculación a las autoridades

Al respecto, la parte recurrente aduce una indebida fundamentación y motivación en la vinculación realizada en tanto carece de atribuciones para calificar legalmente las manifestaciones de los servidores públicos que intervienen en las conferencias de prensa matutinas, aunado a que es materialmente imposible suspender la señal satelital de una transmisión en vivo.

El agravio es **inoperante** porque el recurrente parte de la premisa inexacta de que la responsable ordenó calificar las expresiones que realicen las personas servidoras públicas, así como suspender la señal satelital en vivo.

Lo anterior es así ya que la Comisión de Quejas se limitó a vincular al titular del **CEPROPIE** a efecto de que ejerza su deber de cuidado respecto del contenido de las conferencias matutinas, con el objeto de evitar alguna vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y de las disposiciones relacionadas con los procesos electorales locales de Coahuila y Estado de México, de ahí que la responsable en modo alguno vinculó a realizar una calificación de las expresiones o suspender la transmisión en vivo.

Pues la Comisión de Quejas se limitó a vincular a ejercer su deber de cuidado para así evitar que su actuar vulnere los principios de imparcialidad, y neutralidad en relación con los procesos electorales locales de Coahuila y Estado de México, que previamente fueron desarrolladas por la responsable.

Porque la responsable fundó su actuar, en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución respecto la obligación de los servidores públicos de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad sin influir en la equidad de la competencia, lo cual constituye una reiteración sobre el debido actuar de las personas funcionarias con base constitucional, sin que se requiera de una acreditación de las funciones del servicio público, al estar previstas en la ley,<sup>18</sup> en estricto cumplimiento a los principios señalados.

---

<sup>18</sup> De conformidad con el artículo 15, párrafo 1, de la Ley de Medios, que establece que no son objeto de prueba, entre otros, el Derecho.

## **SUP-REP-133/2023 Y ACUMULADOS**

También resulta **inoperante** el agravio en el que reclama que la vinculación realizada constituiría un acto de censura previa, porque, como ya se refirió, el recurrente parte de la premisa equivocada de que la vinculación ordenada tendría el efecto de suspender la transmisión de la conferencia matutina.

Finalmente, respecto a la irracionalidad del plazo concedido para que se suprimiera la parte atinente de los archivos que contiene las manifestaciones, no le asiste la razón a la parte recurrente, pues en términos del artículo 40, párrafos 3 y 4 del Reglamento de Quejas y Denuncias, el acuerdo que determine la adopción de medidas cautelares **establecerá la suspensión inmediata de los hechos materia**; y tratándose de aquellos que se difundan en radio o televisión, **se ordenará la suspensión en un plazo no mayor a 24 horas**.

Por lo que el plazo otorgado se encuentra dentro de los parámetros previstos en la legislación para tal efecto, sin que el recurrente demuestre alguna imposibilidad para atender la orden.

### **VIII. CONCLUSIÓN**

Por lo anterior, conforme a las consideraciones expuestas en las que se desvirtúan los planteamientos de los recurrentes, lo procedente es confirmar la determinación de la responsable.

Por lo anteriormente expuesto y fundado; se,

### **IX. RESUELVE:**

**PRIMERO.** Se **acumulan** los expedientes SUP-REP-134/2023 y SUP-REP-137/2023 al diverso SUP-REP-133/2023.

**SEGUNDO.** Se **confirma** el acuerdo impugnado.

**Notifíquese** conforme a Derecho.

En su oportunidad, archívense los expedientes como asuntos concluidos y, en su caso, devuélvase la documentación exhibida.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

---

## SUP-REP-133/2023 Y ACUMULADOS

Así lo resolvieron, por **unanimidad** de votos, de las Magistradas y los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el voto razonado del Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera y el voto concurrente del Magistrado José Luis Vargas Valdez; ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe de la presente ejecutoria y de que esta se firma de manera electrónica.

## SUP-REP-133/2023 Y ACUMULADOS

### ANEXO ÚNICO

#### SUP-REP-133/2023 Y ACUMULADOS

- Conferencia matutina del 24 de mayo de 2023.

**PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR:** Buenos días. Ánimo. Me da mucho gusto.

Vamos a informar hoy. Como todos los miércoles, tenemos la sección de 'Quién es quién en las mentiras'. Es temporada de muchas, muchas mentiras. Llueven mentiras. Ayer leía yo en un mensaje de tuit que en un taxi Uber venía escuchando un noticiero de radio y todo en contra de nosotros, todo, pero que están desatadas todas las estaciones de radio en la ciudad.

***Siempre hemos hablado de que están en contra, que le cambian de noticiero y todo es en contra de nosotros, como nunca, pero ahora, aunque parezca increíble, es mucho más en estos días, y la única explicación lógica es que están queriendo influir en las elecciones del Estado de México. Por eso le están subiendo, porque como el Estado de México está muy cerca, es parte de la ciudad y las llamadas cadenas de radio o la prensa nacional... Pues no lo es, porque no hay cadena nacional de radio ni hay prensa nacional, el Reforma se lee aquí. ¿Dónde más? cualquier cadena de radio, de aquí y a lo mejor radiofórmula en algún otro lugar, pero no hay redes no hay una radiodifusora que tenga todo el control de las televisoras son las que tienen más audiencia, la televisora pública, pero 80 por ciento; pero las radios no.***

**Sin embargo, aquí sí, y más si es una campaña bien armada, como parece, nado sincronizado porque aturden, si hacen dudar, porque es un bombardeo, es la máxima de Goebbels: una mentira que se repite muchas veces puede convertirse en verdad.** Eso lo siguen aplicando.

Yo recuerdo que cuando echaron a andar que yo era un peligro para México, pues era un absurdo y no le di importancia, y el finado Monsiváis me dijo: 'Ten cuidado, porque te puede parecer irracional, pero es acuñar una frase para repetirla, repetirla, repetirla y repetirla'. Y como tenían el control en ese entonces de todos los medios, sí hizo mella, porque no es el contenido, sino la repetición de la mentira. Ahora es distinto.

Esa misma frase se la aplicó el mismo publicista que contrataron en aquel entonces en contra de nosotros, se la aplicaron a Obama: 'Obama, un peligro para Estados Unidos', pero como no tenían allá el control absoluto que se tenía aquí de los medios, no tuvo efecto.

¿Cómo se llamaba el publicista, o se llama, que fue asesor del senador, ya finado, que contendió contra Obama?

**JESÚS RAMÍREZ CUEVAS, COORDINADOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y VOCERO DE PRESIDENCIA:** Morris.

**PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR:** Morris era el publicista, sí, y estaba asesorando a...



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

## SUP-REP-133/2023 Y ACUMULADOS

**INTERVENCIÓN:** John McCain.

**PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR:** John McCain, sí, de Arizona, del Partido Republicano. No tuvo efecto. Y fue después del fraude del 2006, fue selección de Obama con McCain. Y no tuvo efecto por lo mismo.

*Pero lo que hay hoy en la Ciudad de México es esa campaña, vamos a decir, hegemónica, totalitaria, en contra nuestra porque quieren influir en la elección del Estado de México. No puede hacer nada el Instituto electoral porque lo disfrazan como información cuándo es propaganda vil, manipulación. Es lo que estamos padeciendo.*

*Entonces, que la gente sepa, ¿no?, que esta es una temporada muy especial, que van a rezar por esta situación del Estado de México. Entonces, nada más que si pueden tener cuidado, ¿no?, para que no se trae en todas esas mentiras.*

*Por qué es increíble ¿no? Todos, todos, todos, los conductores, los más famosos, todos, todos, todos, están dedicados a eso, a tergiversar, a manipular, a difamar, a calumniar, están completamente al servicio del bloque conservador, al servicio de la minoría rapaz que saqueo al país, está en el servicio de los corruptos y en contra del pueblo, así de claro, y más de los pobres, quieren que siga dominando la oligarquía en México, la oligarquía corrupta, y por eso la campaña, para hablar claro.*

*No quieren lo que ellos llaman populismo, no quieren que el gobierno le sirva el pueblo; no quieren la pensión a los adultos mayores; no quieren la pensión a las personas con discapacidad; no quieren las becas para estudiantes de familias pobres; no quieren el Jóvenes Construyendo el Futuro; no quieren la educación pública; no quieren que se garantice el derecho a la salud, que la medicina sea gratuita, no quieren nada de eso; e impactan, influyen con su clasismo, porque hay gente que viene de abajo y que ya internaliza esa manera de pensar, se vuelven "fisís" o aspirantes a "fifis", ya se sienten superiores.*

Entonces, es muy importante el tiempo que nos tocó vivir, no tenemos por qué quejarnos, estamos viviendo un momento estelar en la historia de México, pero sí hay que tenerlo claro.

Porque no hay ni un solo noticiero, uno, objetivo. Los articulistas en la prensa, la mayoría, casi todos, ninguno, ninguno. Para Ciro Gómez Leyva todo lo que hacemos está mal, para López Dóriga muy mal, para Loret de Mola requetemal, etcétera, etcétera.

Pero, bueno. Ya, Elizabeth.

**ANA ELIZABETH GARCÍA VILCHIS:** Con su permiso, señor presidente.

Hoy es 24 de mayo de 2023, esta es la sección 'Quién es quién en las mentiras de la semana'. Vamos a iniciar. Ahora inventan que el Tren Maya se descarrila. ¿Cómo, si todavía inicia operaciones? El 11 de mayo cuentas ligadas a la oposición publicaron un video de 45 segundos en la red social Twitter en el que se observa a un tren de carga descarrilado. En dichas cuentas se aseguró que se trata de la obra del Tren Maya, pero esto resultó falso. El video que circula en redes sociales corresponde al descarrilamiento de un ferrocarril en Tabasco debido al robo de clips, que unen los

## SUP-REP-133/2023 Y ACUMULADOS

rieles de las vías para que... Pero esto pues por supuesto que nada que tiene que ver con el Tren Maya.

Además, el primer tren maya, bueno, el primer tren que será ocupado para esta obra se entregará en julio de 2023 y comenzará pruebas rodamiento previo a su inauguración en diciembre de 2023, tal y como se ha informado a la población.

Sin embargo, la mentira tuvo tanto alcance que llegó al programa de Guillermo Ortega en El Financiero Televisión, en la que dio la noticia como si fuese verdad, tergiversando los hechos y asegurando que se trata de uno de los 42 trenes que pasarán por la vía del Tren Maya. Por supuesto, Guillermo Ortega nunca corrigió, aunque hubo varios desmentidos del gobierno de Quintana Roo, de Fonatur, y ahorita le estamos volviendo a decir que lo que dijo es falso.

Y, bueno, vamos con la siguiente. Jorge Berry esparce rumores al paso de los migrantes en el sur de México. El señor Jorge Berry tiene un lugar destacado en campañas de odio y desinformación. Un ejemplo de ello fue que el día 14 de mayo el comunicador publicó en su cuenta de Twitter: 'México abrió su frontera sur, están entrando miles. Corre el rumor de que les están credencial del INE. ¿Alguien puede confirmar?'

Aquí le confirmamos al señor Berry que no es verdad lo que dice, es una mentira. Ni se abrió la frontera sur de México ni se reparten credenciales de elector, pero no le importa a Berry, el caso es meterle la insidia en el momento justo.

En otros momentos, Berry acusó al presidente López Obrador de cazar migrantes, esto en julio de 2020, publicado también en su cuenta de Twitter. Pero si se les da refugio a los migrantes y se les rescata de las redes de traficantes de personas, entonces llega el ataque y la mentira. Vemos aquí en pantalla los tuits que ha publicado a través del tiempo Jorge Berry porque, como él dice una cosa, dice otra.

**Que esto sirva como un ejemplo de cómo los medios de comunicación y periodistas intentan manipular la opinión pública, lo que sea que diga el presidente López Obrador o cualquier acción que emprenda es blanco de ataque, campañas de mentiras, descalificaciones por parte de la oposición y también, hay que decirlo, por la prensa conservadora. Sin embargo, como evidencia de estas campañas contra el presidente ya pues no funcionan, terminan quedando en ridículo.**

Vamos con la siguiente, por favor. Falso que quemaron la bandera de México en la embajada peruana. Escuchen hasta dónde puede llegar la desinformación, el 22 de mayo se viralizó un video en el que supuestamente quemaban la bandera de México en la embajada de Perú. El periodista Carlos Ramos Padilla, comenzó el bulo publicando en Twitter que 'México se retira de Perú por los conflictos generados por AMLO. Simbólicamente, como despedida, se incineró la bandera nacional'. Esto, además de ser una ofensa, es una información falsa.

Pero le siguieron personajes como los cartonistas 'Chavo del Toro', que publica en El Universal, y Paco Calderón, de Reforma, con el siguiente mensaje, este es un mensaje de Paco Calderón: ¡Qué simbólico de lo que hace el presidente con nuestro país! Y sobre la bandera, ¿no era más sencillo arriarla y regresarla a México?' También medios como Infobae reprodujeron esta información.



## SUP-REP-133/2023 Y ACUMULADOS

Las imágenes difundidas corresponden a un acto protocolario ocurrido en 2020 en la embajada de México en Perú, de conformidad con la Ley de Escudo, la Bandera y el Himno Nacional, y se realiza un acto solemne de incineración de banderas nacionales cuando van a ser sustituidas, esto es un protocolo establecido que viene en la ley, pero aprovechando el tema de Perú inventan noticias con fines políticos para atacar a la administración de López Obrador.

Vamos con la siguiente, por favor. Otro ejemplo de cómo, ante la duda, la especulación y la mentira está en los comunicadores mexicanos. Bueno, este es un ejemplo, la verdad es que muy significativo. El presidente del Senado de la República, Alejandro Armenta Mier, denunció el 17 de mayo haber recibido mensajes intimidatorios de la presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Norma Piña.

La razón de los mensajes, a decir del senador, es por la iniciativa que se presentó para que los ministros sean elegidos por el voto ciudadano. Rápidamente comunicadores de radio, televisión, prensa escrita, se apresuraron a desestimar los dichos del senador.

La verdad es que esto cayó muy bajo, pues se burlaron, lo insultaron y aseguraron que era mentira y una estrategia de gobierno contra la presidenta de la Corte, Norma Piña, no se dio espacio a la duda. Pero todo el teatro, este teatro que montaron los medios de comunicación y la oposición se cayó un día más tarde, el 18 de mayo, cuando la ministra Piña aceptó que los mensajes fueron enviados desde su celular y que no se retractaba de lo escrito al senador Armenta.

Los comunicadores tuvieron que desdecirse, pero no rectificaron, algunos consignaron la nota de que sí eran los mensajes de Norma Piña, y otros de plano hicieron mutis. Unos, como digo, informaron la veracidad de los mensajes, otros al día de hoy guardan un absoluto silencio. Todos los medios salieron a defender a ultranza a la ministra Piña y denostaron al senador Armenta.

Les pondremos un botón de muestra de este episodio mediático, la verdad, bastante vergonzoso que desnuda la doble moral de muchos medios. Vamos a ver este video, por favor.

**(INICIA VIDEO)**

**AZUCENA URESTI MIRELES, PERIODISTA:** ¿Por qué primero acusan, señalan? Imagínese la ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación escribiéndole, además, al senador Alejandro Armenta mensajes como estos.

**VOZ MUJER:** Hola, soy Norma Piña. Hablo en nombre estrictamente personal, pero lo sostengo en público. ¿Usted puede ver a los ojos a sus hijos e hijas después de lo que dice?

**VOZ HOMBRE:** Sí, Norma, dígame.

**VOZ MUJER:** Lo que le escribí.

**VOZ HOMBRE:** Sí, ¿y usted lo puede hacer?

**VOZ MUJER:** Totalmente.

## SUP-REP-133/2023 Y ACUMULADOS

**VOZ HOMBRE:** ¿Usted tiene calidad moral para preguntarme ello?

**VOZ MUJER:** Totalmente.

**VOZ HOMBRE:** Qué bueno.

**VOZ MUJER:** La vida nos juzgará, buenas noches. Y si quiere hacer pública esta conversación, yo no tengo problema.

**VOZ HOMBRE:** Sin duda, a usted y a todos. ¿Me está amenazando? Claro que lo voy a hacer.

**AZUCENA URESTI MIRELES:** Es una parte de estos pantallazos de WhatsApp que exhibió ayer el senador Armenta. Y a pesar, le digo, de que muchos dudamos que fuera la ministra, pues fue ella misma, Norma Piña, quien hoy a través de una carta afirmó que sí, que ella escribió los mensajes, dice:

‘Hago esta aclaración —escribe la presidenta— por respeto a quienes han mostrado apoyo a mi persona, por respeto a mis padres y a mi familia. No quiero que mi silencio deje lugar a dudas. Como lo manifesté expresamente en la comunicación personal con el senador Armenta, sostengo en público lo que dije en privado’.

¿Es un error de la ministra? Sí, ella misma lo ha reconocido.

¿Es un error garrafal? No.

**CARLOS ALAZRAKI GROSSMANN, PUBLICISTA:** Estoy a punto de llorar.

**MARTHA ANAYA, PERIODISTA:** Patético.

**CLAUDIO OCHOA HUERTA, PERIODISTA:** La embestida de Morena contra la Suprema Corte, específicamente contra la presidenta Norma Piña está...

**(FINALIZA VIDEO)**

**ANA ELIZABETH GARCÍA VILCHIS:** Bueno, cabe mencionar que ninguno de estos comunicadores se ha disculpado por ofender al aludido en esta cosa.

Pero vamos a terminar con... Pues como nos va tan bien y le va tan bien a la Cuarta Transformación y al gobierno que encabeza el presidente López Obrador, ahora se lanzan contra el pueblo. Vamos a ver esto. Aquí José Antonio Crespo publica esta encuesta, publicada ayer en El Universal, en donde el pueblo le da el respaldo al presidente López Obrador, pero él escribe: ‘Si esta encuesta de El Universal refleja fielmente lo que la gente cree, el país está perdido’. Los que están perdidos son ellos.

Y, bueno, como siempre, hay aliados en las redes sociales, pueblo crítico que se encarga de desmentir y de confrontar estas ideas conservadoras y rancias. Tenemos a Violeta Vázquez Rojas: ‘Estará perdido para usted. Nosotros lo que hicimos fue encontrarlo’

Es un honor estar con Obrador.

Es cuanto, señor presidente.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

## SUP-REP-133/2023 Y ACUMULADOS

**PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR:** Esto es... Ponlo, ¿no? Es que esto es muy interesante, ayer hablábamos de esto. Se jalan los pelos. ¡Cómo! ¡No puede ser! ¡En qué país vivimos! ¡Qué pueblo tan atrasado! ¡Es increíble!

Es esto exactamente. Este es un intelectual del conservadurismo, con altos grados académicos, pero ese es su pensamiento, es filopanista. Ese pensamiento está extendido, son millones los que no aceptan que el pueblo o una mayoría considerable del pueblo apoye la transformación, porque ellos eran los que mandaban.

Por eso hablo de que no había democracia, era una oligarquía con fachada de democracia. Pero ellos mismos lo manifiestan, lo expresan. No se dan cuenta, porque están obnubilados, los ciega su conservadurismo, su clasismo, su racismo: 'Si el pueblo está a favor de un gobierno que lo representa, está mal el pueblo; si la realidad no es la que yo imagino, está mal la realidad, que se amuele la realidad'.

Pero esto es muy común en ciertos sectores, de clase media, sobre todo, aspirantes a 'fifis' o que se creen superiores, ¿no?, al resto de la población. Pero existe también este otro pensamiento.

Porque él dice: 'Si esta encuesta de El Universal refleja fielmente lo que la gente cree, el país está perdido', y ella dice: 'Estará perdido para usted. —Sí, porque ya me imagino, ¿no?, el coraje— Nosotros lo que hicimos fue encontrarlo'. Y así está. Por eso, sí es muy importante subrayarlo.

Y no hay polarización, si se dan cuenta. Polarización sería que estuviésemos, como dice la evidencia, si estuviésemos 55-45 o 45-55, o 50-50, pero si la encuesta es como dice este intelectual del conservadurismo refleja fielmente lo que la gente cree, pues aquí no hay polarización, aquí lo que hay es una minoría, una élite.

Imaginen una pirámide o un cerro. Entonces, en la cúspide, arriba, pues puede haber inconformidad; pero hacia abajo de la pirámide, del cerro, la gente está conforme, apoya la transformación. Porque también eso se atribuyen, de que son mayoritarios y por eso hablan de polarización. No, no son mayoritarios.

Están también como la senadora, que dice que en el sureste no trabajan y que puede ser que allá nos apoyen. Me gustaría, nada más que no puedo hacerlo, mostrarle encuestas de Chihuahua, de Sonora, de Baja California, bueno, lo que pasó recientemente en Tamaulipas. La transformación es nacional, porque la gente no quiere más corrupción, y ellos se dedicaron a saquear al país, a robar a manos llenas, y ese era el modelo que querían imponer en México.

Y es una estructura como la que existió durante el porfiriato, que estaban los acaudalados arriba, nacionales y extranjeros, pero había también una intelectualidad alcahueta, los científicos —ahora ni siquiera hay el nivel que tenían los científicos, intelectualmente hablando— y la prensa al servicio del porfiriato; esa era la estructura que dominaba. Algo parecido, nada más que nosotros tenemos la suerte que pues ha habido cambios, las redes sociales, un pueblo también muy consciente.

Yo estaba reflexionando que en México no impactó el fascismo como pensamiento dominante. Hubo momentos de autoritarismo, pero fascismo como tal, no, y en otros países sí, y sigue habiendo. Aquí en la historia la lucha ha sido liberales-conservadores, la lucha política ideológica, pero no fascismo, y ojalá y nunca se padezca de eso.

## SUP-REP-133/2023 Y ACUMULADOS

Se les dificulta mucho a algunos países avanzar, esto que hablábamos del Perú, porque no han tenido desafortunadamente un proceso de transformación histórico como el de México. Es que el movimiento de Independencia en México fue algo extraordinario, excepcional.

En todos los países se logró la independencia por la debilidad del poder de la metrópoli, por la crisis en España y casi al mismo tiempo se fueron independizando los pueblos. Si ustedes ven cuándo obtienen las independencias los pueblos de América Latina y del Caribe, es uno tras otro, por ese debilitamiento. Nada más que en México no sólo se luchó por la independencia. Por eso es extraordinario, excepcional, Hidalgo y Morelos, porque lucharon por la justicia. Hidalgo fue el primero que proclamó la abolición de la esclavitud y Morelos buscaba la igualdad, eso no sucedió en otras partes, era la lucha por la independencia.

Luego, ¿dónde hubo un movimiento de reforma como el que encabezó Juárez?, ¿en qué país? ¿En dónde hubo una revolución como la mexicana, que fue la primera revolución social del mundo?

Entonces, todo eso nos ha ayudado mucho en nuestro proceso de transformación y por eso en esta nueva etapa no nos ha costado el que el pueblo se empodere y tome las riendas en sus manos, y eso es lo que hace falta en otros países. Con el pueblo, todo; sin el pueblo, nada. Sólo el pueblo puede salvar al pueblo; porque las élites, esos van siempre a defender sus intereses.

Lo del Perú, no crean que las diferencias con el Perú las tenemos a partir de la injusticia que cometieron destituyendo y encarcelando al presidente legal y legítimo Pedro Castillo, no, desde antes. A lo mejor ustedes ya no se acuerdan, pero se decidió ir a buscar a Evo Morales porque lo habían destituido, pero, además, había toda una rebelión racista en Bolivia, y se le fue a buscar en un avión de la Fuerza Aérea Mexicana para salvarle la vida, un episodio muy lamentable y grave.

¿Qué creen que hicieron los del gobierno del Perú, entonces?

Nos prohibieron el uso del espacio aéreo, eso se olvida, recibiendo instrucciones de quién sabe dónde.

¿No pones un plano de América del Sur? Porque el comandante de la Fuerza Aérea hizo una misión excepcional, por cierto, hijo de un piloto del Escuadrón 201. Es historia, es para una novela.

Miren. A ver, súbele nada más. Este es el Perú y aquí esta Bolivia. Llega el avión nuestro a Lima y le dicen: 'Te tienes que ir'. No este gobierno, el que estaba, porque no hay en lo sustancial cambio.

Tenía poco combustible, no le querían vender el combustible, la turbosina. Y llega aquí, por aquí y, bueno, es una historia, porque tenían tomados los militares de Bolivia el aeropuerto y también había gente. Llega Evo al avión, pero toman los militares la pista.

Hay una ametralladora en la pista. Se logra un acuerdo de que salga. Al despegar el avión, le disparan. El piloto, excepcional, libra el proyectil. Y no puede ir acá porque aquí ya estaba prohibido el uso del espacio aéreo.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

## SUP-REP-133/2023 Y ACUMULADOS

Y fíjense lo que son las cosas. Como aquí no sabían de lo que se trataba, aquí sí, seguramente había información del extranjero, se consigue ir al Paraguay, un gobierno de derecha, que permite abastecer de combustible, porque no había forma, al avión. Abdoo creo que se llama el presidente. Todavía no termina, ¿no?, o está por terminar. Nunca vamos nosotros a olvidar eso, se lo agradecí.

Y aquí se carga y como ya no se podía pasar por Bolivia, porque también aquí, aquí le dijeron al piloto: 'Tienes 30 minutos para salir del territorio', y no se podía pasar acá, Bolsonaro, que gobernaba Brasil, permite esto, por Brasil.

Y aquí, que estaba un presidente surgido del movimiento de izquierda, que no voy a mencionar su nombre, también toma la decisión de prohibir el uso del espacio aéreo, entonces se tiene que lanzar al mar el avión a aguas internacionales, espacio aéreo internacional, para salir.

Entonces, ¿quiénes mandan en esos países? ¿Manda el pueblo? No. Los gobernantes son títeres de grupos de intereses creados, como era aquí, que se sentían los dueños de México, y todavía ahí están queriendo regresar por sus fueros, nada más que aquí ya la gente ya despertó.

Por eso México es respetado y respetable en el mundo, debemos de sentirnos muy orgullosos de eso. Y explicarlo, porque es producto de nuestra historia, de la lucha de nuestros antepasados por la justicia, por la libertad, por la soberanía, por la auténtica democracia. Entonces eso son.

Vámonos ya, primera fila. Tú sigues, tres, y luego tú, para que haya equilibrio, y luego seguimos.

Adelante.

**PREGUNTA:** Presidente, buenos días.

Omar Niño, de San Luis Potosí.

Primero, agradecerle por lo de la presa El Realito. Nos atendió el director de la Conagua, incluso hicimos un reportaje muy amplio, acudimos a la presa y quedó claro que el problema de la falta de agua en San Luis Potosí no es la presa, sino el acueducto.

Usted estuvo hace aproximadamente un mes y medio en San Luis Potosí. Y todavía no hay agua en San Luis Potosí, el acueducto sigue sin llevarle agua a los potosinos. Se deben 70 millones de pesos de puras multas, pero aquí la problemática es que esta empresa española, con sede en Barcelona, que es Aquos o Aqualia, sigue cobrando, pero no está llevando agua a San Luis Potosí.

El dueño del contrato es el gobierno del estado. Aquí la solicitud que se le hace otra vez es que ya se ponga una solución, porque incluso yo platicué con Germán Martínez, de Conagua, y nos decía que ellos no pueden hacer nada porque el contrato es entre el gobierno de San Luis Potosí, que se firmó desde hace 14 años aproximadamente, y no puede hacer nada el gobierno federal, pero desde que usted fue, hace un mes y medio, hoy San Luis Potosí sigue sin agua.

## SUP-REP-133/2023 Y ACUMULADOS

Y sí es un problema muy grave porque no tenemos agua en San Luis Potosí. Sí está el vital líquido, sí está la presa, tiene algunas fisuras; sin embargo, el acueducto sigue tronado. Ha tronado, de mes y medio a la fecha, cuatro veces, siguen cobrando y no hay agua.

Entonces, la solicitud es que ya se pueda hacer algo con esta empresa, porque finalmente es una empresa española que no le importa porque ellos siguen cobrando, no están pagando las multas y en San Luis Potosí seguimos sin agua.

**PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR:** Vamos a continuar atendiendo esto.

Sí, fue Germán Martínez, hicieron una revisión, habló con el dueño o gerente de la empresa, hubo el compromiso de que iban a reparar el acueducto. Voy a pedirle a Germán que me informe y continuar atendiendo el problema.

**INTERLOCUTOR:** Presidente, en otro tema, que también es muy complicado, San Luis Potosí está pasando momentos muy complicados en materia de inseguridad, sobre todo la parte del altiplano potosino y la parte de la Huasteca.

En el altiplano sabemos de los migrantes que han sido secuestrados, que lamentablemente en el primer secuestro que fue un secuestro masivo de 130 migrantes, dos personas murieron. En este último afortunadamente no hubo personas que fallecieron, los dos choferes llegaron a sus casas muy golpeados; sin embargo, llegaron con vida.

El pasado fin de semana, el viernes, hubo un ataque a la Guardia Nacional, dos elementos fueron atacados en este mismo tramo, y apenas el pasado lunes en Guadalcázar, San Luis Potosí, que usted conoce, y que es un pueblo de gente muy humilde, es de los pueblos de los municipios más pobres de San Luis Potosí, hubo una balacera tremenda, en donde el gobierno municipal simplemente se dio por vencido, dijo en un comunicado que ya no podían hacer nada y le pedían a la gente a la una de la tarde que no salieran de sus casas.

Hubo muchas crisis porque había estudiantes que se encontraban en sus centros educativos. La gente tuvo que ser resguardada. Y realmente lo que preocupa, presidente, es el tema de la inseguridad, pero también de la impunidad que hay en San Luis Potosí.

¿Por qué?

Porque el gobierno del estado sale a señalar que la culpa es del gobierno federal; sin embargo, no se da una certeza de que haya operativos, de que haya realmente una estrategia para que San Luis Potosí no caiga en manos de la delincuencia.

Este es un grito, de verdad, de auxilio, porque el país ve a San Luis Potosí con focos rojos de seguridad, pero los que vivimos en San Luis Potosí, y usted puede ir a constatarlo, estamos viviendo ejecuciones, estamos viviendo enfrentamientos, estamos viviendo una situación de inseguridad.

Que, como se lo dije hace un año y medio, no deje de voltear a ver a San Luis Potosí porque tenemos muchas cosas buenas, pero San Luis Potosí hoy está cayendo en manos de la delincuencia, y pronto, ojalá y no suceda, pero pronto estaremos con



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

## SUP-REP-133/2023 Y ACUMULADOS

índices de inseguridad como lo está viviendo Zacatecas, que ha sido muy complicado controlarlo, o Guanajuato.

Y las estadísticas lo dicen, estamos muy mal en materia de seguridad, presidente, y el hecho de que se hayan secuestrado a tantas personas en la carretera nacional, en la carretera 57, y que por una semana nos quedamos sin gobernabilidad, porque cuando secuestraron a los 113 primeros inmigrantes el gobernador de San Luis Potosí andaba de vacaciones y el secretario de Gobierno estaba sometiéndose a cirugías estéticas.

Y San Luis Potosí no tenía no gobernabilidad, por eso entró el estado de Guanajuato con helicópteros para rescatar a estos migrantes.

Entonces, la situación de inseguridad, señor presidente, está muy complicada en San Luis Potosí. Ojalá se pueda reforzar la seguridad para todos los potosinos.

**PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR:** Sí, lo estamos haciendo y se está trabajando, todos los días hay una mesa de seguridad y de paz en San Luis Potosí. Se reúne el gobernador o el secretario de Gobierno, se reúne el comandante de la zona militar, el secretario de Seguridad Pública, todos los que tienen que ver con el tema de la seguridad, como lo hacemos nosotros aquí, y estamos pendientes.

Esto que pasó hace unos días, del secuestro de migrantes, se actuó, se fue incluso el comandante de la Guardia Nacional a hacerse cargo del operativo y se rescató a todos los migrantes y, como tú dices, a los choferes, que no son originarios de San Luis Potosí, sino de Tlaxcala, y afortunadamente aparecieron con vida.

Y se está haciendo la investigación porque se presume que existe una relación de complicidad entre traficantes de personas y transportistas. Entonces, se está atendiendo eso y vamos a seguirlo haciendo todos los días, incluso te podría aquí mencionar cómo está la situación de San Luis Potosí en cuanto a homicidios, en cuanto a robos.

A ver si ponen... No, sí, lo de hoy, o diario. O sea, ayer hubo 73 homicidios en el país, vamos viendo en dónde.

El homicidio es un delito que prácticamente no tiene cifra negra. Porque el robo sí, el secuestro sí; sin embargo, el homicidio, el robo de vehículo, se ajusta mucho a lo que sucede, porque hay que llevar a cabo las diligencias cuando hay un homicidio, tiene que intervenir el Ministerio Público; igual, cuando hay un robo de vehículo, pues el dueño lo denuncia para que no vayan a usar ese carro, y cometer un crimen o un delito y le vayan a echar la culpa al dueño del carro.

Entonces, esto es. Por ejemplo, ayer, 76: Guanajuato, 14; Chihuahua, siete; Puebla, seis; Baja California, cinco; Jalisco, cinco; Michoacán, cinco; Guerrero, cuatro; Sinaloa, cuatro; el Estado de México, tres; Quintana Roo, tres; Chiapas, dos; Colima, dos; Oaxaca, dos; Tamaulipas, dos; Veracruz, dos; Zacatecas, dos; Ciudad de México, uno; Hidalgo, uno; Morelos, uno; Nayarit, uno; San Luis Potosí, uno; Sonora, uno; Tabasco, uno; Tlaxcala, uno, y ocho estados sin homicidio. Eso es del diario.

**JESÚS RAMÍREZ CUEVAS:** Tenemos enero-abril.

## SUP-REP-133/2023 Y ACUMULADOS

**PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR:** A ver. Y esto es de enero a abril. Guanajuato... Esto es el número de homicidios. Por ejemplo, estos seis estados concentran 47 por ciento de los homicidios.

Si lo vemos por habitantes es distinto, creo que por habitante debe estar Colima. ¿No tienen por habitante? Pero, bueno, este es el número de homicidios y San Luis está aquí, mira, está abajo de la media.

**JESÚS RAMÍREZ CUEVAS:** Por 100 mil habitantes.

**PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR:** Ah, aquí está, sí, lo que decía de por 100 mil, como Colima tiene menos población y básicamente es... Y San Luis está aquí, abajo de la media por habitante, 84.

Entonces, todo esto lo vemos constantemente y vamos a seguir. Decirle a la gente de San Luis que para nosotros la seguridad es una prioridad básica, estamos pendientes, por eso tenemos la reunión todos los días, de seguridad. Nosotros recibimos el parte, el informe, el reporte, de todo lo sucedido en el país, de detenciones, de asesinatos, robos, decomisos de droga, todo lo que pasa en 24 horas y estamos tomando decisiones.

Y vemos otras cosas. Desde luego, ahora estamos pendientes de lo del volcán, se informa. Ya parece que 'don Goyo' se está serenando, aunque todavía emite ceniza. Estamos muy pendientes de todo.

También, en el caso de los pobladores de la zona del volcán, sobre todo de Puebla, ya hay brigadas de la Secretaría de la Defensa ayudando en limpieza, por la ceniza. Ya hay un plan con ese propósito, además de estar pendientes para estar revisando las vías de evacuación y la instalación de albergues cuando se requiera, se necesite.

Pero decirles también que no se alarmen, que sigue el semáforo Amarillo fase 3, porque hay muchas mentiras y sí le preocupa a la gente.

Entonces, vamos a estar pendientes informando sobre esto y sobre otras cosas.

**INTERLOCUTOR:** Presidente, por último, tiene pendiente una visita a Tamazunchale para la revisión de la autopista. ¿Tiene ya la fecha cuando irá a la Huasteca?

**PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR:** Voy a estar, voy a ir, sí, voy a ir. Vamos a estar en Tamaulipas, quería yo aprovechar para ir a la Huasteca, para ir a Valles, a Tamazunchale, pero no voy a poder ahora porque vamos a estar en Tamaulipas, pero vamos de nuevo a Quintana Roo, al sureste.

Este fin de semana vamos a ir al istmo a supervisar obras. No van a ser actos públicos, es supervisión de obras del tren, de Palenque a Coatzacoalcos, de Coatzacoalcos a Salina Cruz e Ixtepec-Chiapas frontera con Guatemala. No me va a alcanzar a hacer todo el recorrido, pero sí voy a evaluar de cómo vamos en la construcción, reparación de las vías en la creación de los parques industriales en el istmo, el avance en la reconstrucción, modernización de los puertos de Salina Cruz, de Coatzacoalcos. Voy a eso.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

## SUP-REP-133/2023 Y ACUMULADOS

Y luego vamos a Tampico, a Altamira, y ahí quería yo quedarme ya en la Huasteca, que tengo ese pendiente, tengo que hacer esa gira; pero, no, vamos a regresar al sureste. Sin embargo, después voy a estar, voy a hacer ese recorrido por la Huasteca.

**PREGUNTA:** ¿A Sonora cuándo, presidente?

**PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR:** Tengo también, son las dos que tengo pendiente, Sonora y la Huasteca potosina, potosina e hidalguense. O sea, quiero ir a toda esa región.

**INTERLOCUTORA:** (Inaudible)

**PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR:** No, pero sí es lo más pronto.

Tengo también que ir allá, a Guerrero Negro, a Baja California Sur. Estamos también llevando a cabo acciones ahí de ampliación de caminos, de obras de vivienda, en los límites de Baja California con Baja California Sur.

En Mulegé tengo también pendiente. A lo mejor voy a combinar, porque es cruzarse nada más, y ahí está Sonora. Voy a ver eso y la Huasteca.

**PREGUNTA:** ¿Ya hay acuerdos con Larrea?

**PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR:** Se está avanzando, se está avanzando, van bien las cosas. Lo que se busca pues ya lo saben ustedes, es rescatar el tramo de concesión, 120 kilómetros aproximadamente, para tener todo el circuito Tren Maya y los trenes de Guatemala a Ixtepec, de Salinas Cruz a Coatzacoalcos a Palenque.

Sería bueno que... Pon otra vez el plano, para que se ubiquen, ¿no? Porque siguen utilizando eso para meter miedo.

**PREGUNTA:** ¿Siete mil millones?

**PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR:** Eso no es cierto.

**PREGUNTA:** ¿No?

**PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR:** No, no, no, de dinero, efectivo, no.

**PREGUNTA:** ¿Qué se celebró en el...?

**PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR:** Hay que esperar. O sea, desde luego, el derecho de paso.

**PREGUNTA:** ¿Y la compra de Banamex?

**PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR:** ¿La qué?

**INTERLOCUTOR:** ¿Lo de Banamex?

## SUP-REP-133/2023 Y ACUMULADOS

**PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR:** Ah, ese es otro asunto, ahorita les platico, ahorita les platico.

Es esto, miren, es esto, porque todo lo demás es de dominio público. Todo esto ya se rescató, entonces sólo queda esto. Pero es necesario, justo y es un asunto también de seguridad nacional, porque es el istmo. Entonces, es esto básicamente.

Nada más que, bueno, imagínense todo el escándalo. Y sí se va a llegar a un acuerdo, espero, pero no es dinero, es permiso de paso y revisión de concesiones sobre las mismas vías que están en poder de Grupo México.

**PREGUNTA:** ¿Alfonso Romo le está ayudando a mediar, presidente?

**PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR:** No, no, no. Lo está viendo el secretario de Gobernación y el secretario de Marina.

**PREGUNTA:** ¿Qué les ofrece el gobierno, presidente, a Grupo México?

**PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR:** Primero, el que tengan pues lo que hacen, el derecho de paso. Es que para acá ellos tienen su concesión: Veracruz, Ciudad de México y al norte, hasta Sonora. Entonces, es este tramo. Entonces que puedan ellos, pagando una cuota, llegar al puerto.

Si las empresas de la Secretaría de la Defensa y de la Secretaría de Marina —esto es Tren Maya e istmo— quieren pasar hacia acá, pagan una cuota. Si él quiere o la empresa quiere entrar acá, pagan una cuota.

Pero aquí lo importante, el fondo, es que la concesión se recupera, se rescata, vuelve a ser de la nación, regresa a la nación.

**PREGUNTA:** ¿Y no expropiación?

**PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR:** ¿Mande?

**INTERLOCUTOR:** ¿(Inaudible) y no expropiación, como dicen?

**PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR:** No es expropiación, es rescate de la concesión.

Ah, miren, esto es lo que tienen, esto es lo que está y miren lo que tienen. Claro, imagínense a Claudio X. González, que todos ellos se beneficiaron de la política de privatizaciones cuando entregaron las minas, cuando entregaron los bancos, cuando entregaron las empresas, cuando entregaron los ferrocarriles, cuando entregaron algunos bloques para la explotación petrolera, cuando se entregaron los permisos para la extracción de petróleo, para la generación de energía eléctrica.

Acuérdense que neoliberalismo es neoporfirismo. Durante 36 años el gobierno se dedicó a facilitar, fue un facilitador de la transferencia de bienes de la nación a particulares. Vuelve a poner qué dice el diccionario de la lengua sobre privatizar.

Entonces, se está buscando pues un arreglo para que esta parte del sureste, son como tres mil kilómetros de vías férreas....



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

## SUP-REP-133/2023 Y ACUMULADOS

‘Poner bajo la explotación y administración del sector privado empresas, bienes y servicios que eran de propiedad estatal’. Y la verdad, que no son propiedad estatal, son propiedad de la nación, los bienes son propiedad de la nación.

Entonces, la nación puede, a través del Estado, entregar concesiones, entregar contratos, en el artículo 27 de la Constitución se establecía, después de la expropiación petrolera, que para explotar el petróleo el Estado podía otorgar concesiones o contratos.

Don Adolfo Ruiz Cortines, que no era comunista ni populista, modificó o envió una iniciativa para modificar el artículo 27 de la Constitución y se estableció que el petróleo no podía concesionarse, que las actividades relacionadas con el petróleo no podían concesionarse. O sea, antes era que el Estado podía entregar concesiones o contratos, y don Adolfo Ruiz Cortines dijo: ‘No, concesiones no’.

Y luego otro presidente, que tampoco era comunista ni populista, Adolfo López Mateos, que decía que él era de izquierda dentro de la Constitución, hizo otra reforma al 27 — esto, para los jóvenes— y quitó lo de contratos, o sea, más radical, si se quiere: ‘En materia de petróleo no se van a conceder ni concesiones ni contratos’.

¿Pero qué sucede con la política neoliberal?

Pues llega Salinas, desde antes, y empiezan a cambiar la Constitución, las leyes. Hasta antes de Salinas solamente la Comisión Federal de Electricidad podía generar la energía eléctrica para el consumo en México. Salinas reforma una ley secundaria, entonces los de la Corte pues decían:

—Sí, señor, lo que usted ordene.

—¿Qué horas son?

—Las que usted quiera que sean, señor.

Reforma una ley secundaria, violatoria de la Constitución, nada más que no se declaró inconstitucional por el Poder Judicial. Es más, no estoy tan seguro, pero creo que ni siquiera se acudió a la Corte para exigir que se cancelara la ley porque era contraria a la Constitución, porque la Constitución establecía que sólo la Comisión Federal de Electricidad podía llevar a cabo la generación, la distribución de la energía eléctrica. Entonces, con la ley secundaria abren la posibilidad para que particulares empiecen a generar energía eléctrica, supuestamente para el autoabasto, y ahí empieza la privatización de todo el sector eléctrico.

Cuando tomamos la decisión de comprar las plantas de Iberdrola, ¿saben cuánto estaba generando la Comisión Federal de Electricidad? Porque las leyes que hicieron, la llamada reforma energética le impedía que se le despachara energía eléctrica a la Comisión Federal de Electricidad, porque se le consideraba un monopolio, todo hecho, todo el marco legal para desaparecer la Comisión Federal de Electricidad y que los particulares se quedaran con el mercado de la industria eléctrica.

Bueno, ¿cuánto tenía? 38 por ciento, con todo lo que hicimos en cuatro años de rehabilitar plantas, de ir a la Corte a defender una ley.

## **SUP-REP-133/2023 Y ACUMULADOS**

Primero, nos rechazaron la reforma constitucional para darle fuerza a esta empresa pública, que es la que garantiza el abasto en todos los domicilios de México y es la que permite que no aumente el precio de la luz desde que estamos. Bueno, con todo, sólo teníamos posibilidad de despachar 38 por ciento, porque toda la industria y el comercio manejado por las empresas particulares. Miren en qué poco tiempo se apoderaron del mercado.

Por eso, al comprar las plantas de Iberdrola, subimos a 55 la generación de la Comisión Federal de Electricidad. Por eso hablé de una segunda nacionalización, porque el presidente Adolfo López Mateos en 1960 nacionalizó la industria eléctrica.

Entonces, todos estos gobiernos neoliberales de los últimos tiempos se dedicaron a entregar bienes, a entregar lo público a particulares, el caso del ferrocarril fue...

Vuelve a poner la de Grupo México. Pero, imaginen, todo esto fue concesionado con Zedillo, pero la otra empresa...

**JESÚS RAMÍREZ CUEVAS:** (Inaudible)

**PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR:** ¿Tienes también? Ahorita lo pones.

**PREGUNTA:** Entonces, ¿no habría...?

**PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR:** A ver, permíteme, es que esto es muy interesante, mucho muy interesante.

Porque acuérdense de que yo hablo para ustedes, y me da mucho gusto, aunque a veces en sus periódicos y en sus medios no saquen nada, pero lo que más me importa es informar al pueblo, porque muchos ven la mañanera.

Pero miren cuánto. Esa es la red, esa es una empresa, Zedillo entregó a dos empresas todos los ferrocarriles de México, y todavía —no a esta, sino a otra empresa extranjera— se fue a trabajar, se lo llevaron cuando terminó la Presidencia de asesor. ¿No tienes la otra?

**JESÚS RAMÍREZ CUEVAS:** Sí.

**PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR:** A ver.

**JESÚS RAMÍREZ CUEVAS:** Es lo de Kansas City.

**PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR:** Kansas, como 22, 24 mil kilómetros entre las dos de concesión.

Entonces, se habían pues malacostumbrado. Y nosotros hemos sido muy respetuosos de los contratos, de las concesiones.

**PREGUNTA:** Entonces, se le daría paso a Grupo México, pero ¿quién pagaría la cuota, Grupo México o quién?

**PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR:** Sí, sí se pasan a lo que va a ser completamente de dominio público, paga una cuota. Si los trenes de la empresa



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

## SUP-REP-133/2023 Y ACUMULADOS

de la Defensa al puerto de Progreso o de Cancún van a Veracruz, pues ahí de Medias Aguas hacia Veracruz la concesión es de Grupo México, y entonces ahí paga una cuota.

**PREGUNTA:** Pero entonces Sedena...

**PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR:** ¿Mande?

**INTERLOCUTORA:** Ahí la Sedena pagaría a Grupo México.

**PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR:** Sí. Y si Grupo México entra, paga cuota.

**INTERLOCUTORA:** ¿Y no se les daría indemnización a Grupo México?

**PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR:** No, lo que... No, dinero no. Lo que se está buscando es una, vamos a decir, compensación, es decir: A ver, te vamos a reestructurar tu concesión.

**PREGUNTA:** Es un acuerdo.

**PREGUNTA:** ¿De cuánto...?

**PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR:** Dinero no, nada.

**PREGUNTA:** Sería el derecho de paso.

**PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR:** El derecho de paso y revisar, si es posible, si tienen una concesión que ya está por vencerse, sí, ampliárselas.

**PREGUNTA:** El acuerdo (inaudible) la concesión para Grupo México.

**PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR:** Sí, sí, pero no el tramo, sólo el de Veracruz.

**PREGUNTA:** ¿Grupo México (inaudible) quiere dinero, quiere estos miles de millones de pesos?

**PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR:** No, es que hablaron primero de nueve mil 500 millones, lo que les dije aquí; entonces, pues eso no se puede.

**INTERLOCUTORA:** Ellos insisten en que se les pague.

**PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR:** No, ya no.

Y lo otro es que nos informaron ayer de Citi que se suspendieron las negociaciones con el Grupo México porque están pidiendo más garantías, pero es un asunto entre ellos. Y yo sí sostengo que, si no se compra el banco, porque ya llevan como un año trabajando en la negociación y además son procesos lentos...

**PREGUNTA:** ¿Citi ya se desistió?

## SUP-REP-133/2023 Y ACUMULADOS

**PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR:** Sí.

Entonces, si no quiere vender, pues vamos a hablar con ellos, o sea, no descartamos la posibilidad.

**PREGUNTA:** (Inaudible)

**PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR:** ¿Hasta cuándo? Ah, hasta el 25, bueno. Sí, porque nosotros sí necesitamos un banco, o sea, y era una oportunidad, es una oportunidad.

A lo mejor, lo que yo les decía ayer, si hablaron de siete mil millones, tienen que pagar dos mil de impuestos, o sea, dos mil millones de impuestos para la hacienda pública, queda en cinco mil millones de dólares. Una sociedad pública-privada, donde el gobierno aporte otra cantidad, podemos disponer de hasta tres mil millones de dólares, y dos mil que se vendan las acciones a mexicanos, a los mexicanos que quieran, a todos.

¿Por qué?

Porque es un buen negocio.

¿Quién es el principal cliente de los bancos?

**INTERVENCIÓN:** El gobierno.

**PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR:** O sea, es que lo que quisieron es que lo que hicieron los tecnócratas corruptos conservadores fue una barbaridad, o sea, querían dismantelar todo, acabar con todo. Es como un símil, donde entran unos ladrones a un banco, abren la bóveda, ¿no?, y empiezan en costales, en sacos, a meter el dinero; entonces, suena la alarma y tienen que salir 'como alma que lleva el diablo', según Rulfo, pero van dejando tirado. Eso fue lo que sucedió, no les dio tiempo de robárselo todo porque sonó la alarma, porque el pueblo dijo: 'Basta'.

Además, tiene tantas riquezas nuestro país que, aun cuando lo han saqueado por siglos, todavía cuenta con muchos recursos naturales y con un pueblo extraordinario, trabajador; tan es así, que con lo que nos dejaron estamos levantando al país, con lo que no alcanzaron a llevarse.

Nada más vean lo del petróleo, no les dio tiempo de seguir con las llamadas rondas, que era entregar bloques del territorio a particulares, ¿a quiénes? A los cercanos a Salinas, cuñados de Salinas, fueron de los primeros beneficiados en la entrega de los bloques para la explotación petrolera.

¿Y cómo iba la producción?

¿Por qué no pones la extracción de petróleo? Estaríamos hoy, si no suena la campana, si no suena la alarma, comprando petróleo crudo, importando materia prima, porque no tendríamos ni siquiera para producir las gasolinas para echar a andar las refinerías, no habría materia prima.

No, pero hay una, que viene la caída. Quince años consecutivos cayendo. Lo que les decía de la Comisión Federal de Electricidad; con todo, 38 por ciento, con todo lo que



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

## SUP-REP-133/2023 Y ACUMULADOS

hicimos. Pues si hubiese continuado el saqueo, ya no existiría la Comisión Federal, porque ese era el propósito, ese era el plan: desaparecer Pemex, desaparecer la Comisión Federal de Electricidad. Entonces, estamos recuperando.

Bueno, volvemos a lo del banco. ¿Qué dejaron al gobierno? Ningún banco; uno, que se llamaba Bansefi, que lo llegó a manejar el que hizo el dictamen sobre la casa blanca y luego lo nombraron director de ese banco.

**INTERVENCIÓN:** Virgilio Andrade.

**PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR:** Sí, y no tenía ni siquiera un sistema de cómputo.

Bueno, si les pregunto a la gente si sabían si existía ese banco, Bansefi, nadie. Una cosa mínima, testimonial, como una burla, todos los demás bancos los entregaron.

Ah, cuando solicitamos que ese Bansefi se convirtiera en el Banco del Bienestar, no saben lo que nos costó que nos dieran los permisos en el Banco de México. Uno hasta en Hacienda, por la mentalidad esta de que '¡cómo va a tener el gobierno un banco!' En casi todos los países los gobiernos tienen un banco, aquí no.

Y resulta que se manejan billones de pesos, y no sólo es lo que se cobra de comisiones, sino lo que suda ese dinero en beneficio de algunos bancos.

Hay bancos responsables, no se puede generalizar, pero, por ejemplo, hay 22 bancos que hace las veces del SAT, en donde se pueden pagar los impuestos o contribuciones, o se paga una comisión o ese dinero se mantiene un tiempo ahí. Entonces un banco de gobierno, imagínense el manejo de todas las nóminas. Entonces, sí es de utilidad.

Miren cómo venía la caída en la producción de petróleo. Para poder ser autosuficientes en gasolinas necesitamos mínimo un millón 833 mil barriles, para ser autosuficiente México, para no tener que comprar la gasolina, necesitamos este petróleo crudo para nuestras refinerías, pero ya no lo teníamos, estábamos así.

¿Qué hemos hecho?

De aquí, después de 15 años, hasta aquí, empezamos a levantar. Y lo mismo en la industria eléctrica, el rescate.

¿Quiénes están molestos? ¿Quiénes son los que están inconformes? Todo esto también sirve para que una gente de clase media, trabajadora, pues que tenga información y que se les pueda decir: Primo hermano, no te dejes manipular, como decía la canción de antes: 'No te dejes engañar cuando te hablen de progreso, porque tú te quedas flaco y ellos aumentan de peso'. Es el colmo que te cobraban más por la gasolina, que te aumentaban los impuestos, que pagabas más por la luz, sí, y que todavía les aplaudas a los que estaban robando.

¿Cómo vas a aplaudirle a quienes convirtieron la deuda de unos cuantos, de los de mero arriba, en deuda pública, que te transfirieron su deuda y tú la tiene que estar pagando? No te dejes manipular.

## SUP-REP-133/2023 Y ACUMULADOS

Entonces, lo del banco, si se puede, voy a hablar con el secretario de Hacienda para que se vea, porque podríamos hacerlo.

¿Cuánto son tres mil millones de dólares?

Sesenta mil millones. Ahora un poco menos porque está en 18, pero, bueno, 60 mil.

¿Saben cuánto tenemos de margen nada más en deuda que podríamos contratar para quedar como el endeudamiento que hizo Calderón o Peña Nieto?

Tres puntos abajo está del producto.

¿Cuánto es un punto del producto?

Trescientos mil millones.

¿Cuánto son tres puntos del producto?

Novcientos mil millones de pesos.

Tenemos todavía 900 mil, para 60 mil, o sea, sí tenemos, sí tenemos. No es para presumir, pero están fuertes las finanzas públicas.

**PREGUNTA:** ¿Qué le dijeron los de Citigroup?

**PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR:** No, que pedían ellos, los de Grupo México —eso fue lo que me dijo el secretario de Hacienda, que le informaron los del Citi— más garantías, quién sabe qué tipo de garantías.

**PREGUNTA:** ¿No tiene nada que ver con el conflicto de...?

**PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR:** No, no, no. Yo creo que nos escucharon aquí los de Citi cuando dije de que era un buen negocio y es que...

Quedamos con la compañera.

**PREGUNTA:** Mirza Uribe, Gaceta del Aire, Los Mochis; y Simplemente Mujer, Sinaloa.

Presidente, muy buen tema, cómo aprende uno.

Lo que estaba comentado el anterior participante, mi compañero, mi colega, respecto a la violencia que se está viviendo por allá, gracias a Dios en Sinaloa, a pesar de que siempre Sinaloa daba miedo y decían: 'Hablar de Sinaloa, jaguas!, trae cuernos de chivo o algo', siempre decían eso, el miedo, antes, antes, cuando estaban los adversarios, pero hoy gracias a Dios tenemos un gran gobernador, bendito sea Dios tenemos a Rubén Rocha, un hombre sensible, capaz, inteligente y, la verdad, yo sé que mucha gente lo dice en Sinaloa, no nada más yo.

Gracias a Dios no tenemos esa violencia de antes. Tenemos a un Castañeda, tenemos a un gran secretario, y tenemos a Alberto Leyva, que no descansa, no duerme. Son los robots, yo les digo: parecen robots, no duermen. Han cambiado mucho, han envejecido, les digo. Pero muy buen trabajo están haciendo, gracias a Dios.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

## SUP-REP-133/2023 Y ACUMULADOS

Pero el tema no era ese para usted, nada más era decirle que gracias a esto no tenemos la violencia de antes, bendito sea Dios.

Yo el tema que le traigo es el tema que también se vivió la semana pasada respecto también a los agricultores y a todos esos problemas que se están solucionando, gracias a Dios y a la reunión que se tuvo con el secretario Adán, que, por cierto, quedó pendiente en esta semana una resolución. Ojalá que usted ya la tenga ese tema, que ya haya una resolución a todo eso, ojalá.

Pero aquí el tema fuerte, a un ladito ya de ese problema, es los fertilizantes, presidente. Déjeme decirle que usted pues dice que, a los pobres, a los pobres, y eso se ha dicho desde que usted inició la administración, Y primero los pobres, y los campesinos ahorita pues desgraciadamente... Por ejemplo, hablemos del municipio de Choix, hablemos de Choix, hablemos de todo el estado, y en todos está este problema de los fertilizantes.

Se le entrega a la gente, pero no se le está entregando a la gente más necesitada, se lo están dando a los ricos, acá entre nosotros, vamos hablar a plata. No es cierto que estén entregándoselos a los pobres. No es que quiera yo negarle o decirle la contra a usted, que se le va a entregar a los pobres. Ojalá.

Y sabemos que usted sí tiene pantalones y está llevando bien el país, pero en Sinaloa esa situación viene más el caso con Segalmex, el problema viene desde allá.

Usted, las personas que dice que se está entregando, sí, pero hay que investigar bien, se está pidiendo investigación sobre este problema. Y más que nada porque se está entregando a la gente y lo está vendiendo la gente. Los ricos están vendiendo lo que se le está entregando, y los pobres están chiflando en la lomaporque no se le está entregando como se debe. Una cosa se dice aquí y otra cosa se hace allá, abajo, con los empleados, con los funcionarios, con las personas que están en esta encargamientode entregarle a la gente.

Por ejemplo, los campesinos de Choix, por allá la gente está pegando gritos. Desgraciadamente las administraciones pasadas pues fueron panistas, vamos hablar al chile, decimos en Sinaloa, ahí está la cosa. No se le está entregando nada a los campesinos.

La cuestión de los fertilizantes, están sufriendo mucho, y viene ya las temporadas otra vez y no van a tener como se debe. Aquí están pidiendo ahorita una investigación con los funcionarios de Segalmex que tienen que entregar a las mismas personas de aquellos lugares.

Igual está pasando, agárrese, con el programa Bienestar. La gente de Choix, como otros pueblos serranos, ojalá que vaya usted para allá, los serranos, la gente de allá, las zonas serranas. Hay mucha gente que está en muchos pueblitos por allá, y son los verdaderos, los que hacen el producto para que las ciudades tengan qué comer.

Por ejemplo, allá el programa de Bienestar no está llegando a la gente, ¿por qué?, porque los encargados, los funcionarios que quedaron encargados del programa de Bienestar eran de otros partidos y están sufriendo, la verdad, horrible. Ojalá se dieran cuenta el verdadero, el más honesto de Bienestar, porque Bienestar está ayudando a toda la gente, sí, y se agradece, a los estudiantes, a nuestros adultos mayores, a todo, Bienestar está ayudando, pero, ¿por qué no le echan un ojo a las zonas serranas.

## **SUP-REP-133/2023 Y ACUMULADOS**

Choix no está muerto, Choix está vivo, Choix está vivo, presidente, y necesita ayuda, necesita que alguien vaya para allá, alguien. Como dice usted, hoy se maneja pura honestidad; okey, gente con mucha honestidad, que no eche mentiras y que vaya y quite a esos zánganos que están ahí de Bienestar, porque es la verdad, se está abusando mucho de la gente de aquel lado y están sufriendo muchas necesidades.

Gracias a Dios, está una presidenta municipal como lo es Amalia Gastelum, pero desgraciadamente el machismo o esos de antes, los adversarios de antes, le están dando en toda la torre y está sufriendo esa mujer, ¿por qué?, porque todos creen que el pueblo de Choix está olvidado o no existe, como lo publicaron hace poco, y no es cierto porque por ahí se puede hacer mucha economía, mucho turismo.

La vez pasada yo le pregunté sobre una carretera, sobre el puente y sobre un puente muy sonado por allá que tanto se necesita para tener colindancia con Chihuahua y dijo usted que se iba a hacer. Ojalá y Dios quiera que sea en esta administración, aunque empiecen a hacerlo; si no se va a terminar, que empiecen a hacerlo, porque se necesita mucho por allá todo este tipo de apoyo y para que lleguen los recursos. Hay mucha minería, mucha ganadería, mucha agricultura, pero ni siquiera agua les ha llegado, no les ayudan en ese sentido.

Hay una situación que le quiero decir, y ojalá que me dé espacio rapidísimo, la pregunta es si puede quitar esa gente o checar a esa gente, que vaya y le dejen a los verdaderos pobres, a los campesinos, que les ayuden y que sí se vea eso. Y la pregunta es que si se podrá o no se podrá eso. Todo depende de usted, ojalá que se haga porque pues a mí me toca ir a ver para allá y yo veo todo eso.

**PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR:** Lo vamos a ver.

**INTERLOCUTORA:** Ahí le va carta. Sí, compañeros, ya era hora, ahí va.

La señora, la presidenta Amalia, es una mujer con muchas virtudes y muy honesta, muy humilde, le podría decir que no hay de esas mujeres como antes, es de las de antes. siempre está pensando en la gente o así, hasta el marido lo deja ahí, a todos, ahí se va y va a apoyar a la gente de las ciudades, a las comunidades y entrega despensas, ayuda.

Pero ahí le va una carta que le envié. Si se puede, leer despacito, va a ser poquito, corto:

‘Lo saludo desde el municipio de Choix, del estado de Sinaloa.

‘Un agradecimiento profundo y reconocimiento amplio hacia su persona como representante de todos los mexicanos y que hoy lo reconocemos como el mejor presidente de la historia’, duélale a quien le duela. Ahí le va.

‘Persiste en nuestra región algunas cosas que hacen para lograr las metas de desarrollo y únicamente una visión como la que usted, usted podría ayudar. Hay mucho qué hacer, por eso le hago le hago los siguientes planteamientos.

‘Somos una región serrana que en colindancia con el estado permite... No, no la hay, no la puede haber y la necesitamos, porque hay una población para vivir de agricultura temporal y que cada día escasea más el agua.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

## SUP-REP-133/2023 Y ACUMULADOS

‘Miramos que alternativa de desarrollo es, sin duda, la construcción del puente que unirá con los estados de Sinaloa y Chihuahua. Con eso, se lograría un gran repunte en las actividades económicas como son el turismo, el comercio, la pesca, la minería, pero todo eso se podría hacer si usted nos ayuda, al cabo que contamos con el puente más grande: Luis Donaldo Colosio.

‘Para conocimiento de usted, señor presidente, nos hemos dado la tarea de buscar los espacios más accesibles en costo y distancia, de acuerdo con el municipio de Urique, Chihuahua, teniendo ya un anteproyecto que se lo podemos enviar’. Se lo pueden traer o se lo podemos entregar, como usted lo indique.

‘Pero le quiero informar que nuestro municipio se ocupa de una ampliación de programas sociales que atinadamente usted ha logrado crear en todo el país, pero desgraciadamente en Choix no llega nada.

‘Solicito atentamente se implante en nuestro municipio esa idea que usted tiene de crear programas de construcción de carreteras artesanales, porque usted tiene todo ese proyecto, donde se daría trabajo a comunidades’, y a toda esta gente que no tiene en Choix trabajo y que quiere rápidamente irse de mojado, de irse a otros lugares.

La gente de allá es muy humana, la gente de allá es muy natural, inocente, no hay que malearla, como dice Amalia. Que sí, allá hubo un problema que nunca se había escuchado Choix desde que ahí detuvieron a una persona equis que estaba por aquel lado, hablamos de narcos.

Pero déjeme decirle:

‘Se tienen documentos de todos estos proyectos, si usted los necesita. Sin duda, en Sinaloa se está trabajando con una gran responsabilidad con nuestro gobernador — claro que sí— Rubén Rocha Moya’, que se va y entra, y anda preocupado siempre este hombre, que le digo yo, pues, bueno, también ya se me avejentó mucho, así les digo a todos cuando se entregan demasiado. Y la verdad tenemos un gran, gran gobernador.

‘Necesitamos el apoyo de usted. Lo lograremos, porque tenemos mucha confianza y fe.

‘Presidente, no nos deje a Choix.

‘Atentamente, Amalia Gastélum.’

Ojalá que, por favor. Y lo invita, invita a sus secretarios. Choix no está muerto, hay mucho que hacer, hay mucho turismo. Está olvidado, porque todos piensan rápido en El Fuerte, aparte de que El Fuerte, el presidente, déjeme decirle, no está trabajando como es debido y toda la gente lo sabe y toda la gente ya quiere que se vaya, pero, es la verdad, Choix está más para allá de El fuerte,

La zona serrana, siempre en las votaciones, siempre todo lo que necesitan cuando van a ser las campañas arrancan a las zonas serranas porque está pero tupido, hay demasiada gente. Hablemos de Sinaloa, municipio, la zona serrana de ahí también, Badiraguato, precioso Badiraguato, pero Choix está muy olvidado, demasiado, necesita mucho apoyo.

## SUP-REP-133/2023 Y ACUMULADOS

Y tiene una mujer con muchas agallas, lo único que le falta a esa mujer es que esté alguien a un lado, que le diga: 'Aquí estamos, no estás sola', y así los adversarios del ayer, que también se han burlado de que ella... Está carta, todo mundo se burló, los panistas, y son pocos, gracias a Dios ya; y los priistas, pues ni se les nota ya por allá.

Pero ven la valentía de esta mujer, mucha valentía, se sube hasta donde sea y lleva la comida como puede, y hace rifas. Ella es esposa de alguien que ha trabajado mucho, pero muy alejado de todo esto y que lo quieren mucho, a don Ávila, y que de repente le dice: 'Ole, viejo, arre, trae para acá una de tus vacas, vamos a hacer rifa, quiero llevar despensas'. Y así es esa mujer, y el marido pues dice: 'Pues tú mandas, pues tú haces', y así está.

Amalia no se para, nadie la para, y eso tampoco también no les gusta a otros, hay mucho machismo. Las mujeres podemos hacer mucho. Estamos en la equidad de género, estamos en la época de las mujeres, en el tiempo de las mujeres, tenemos agallas y podemos luchar por la gente pobre.

Luego dicen: 'Mirsa, te vas a ir; Mirsa, vas a hacer esto; Mirsa lo otro', y empiezan los que no les conviene, como otros.

Yo sé que ahorita... Yo sé que en Sinaloa muchas veces corro peligro, pero ahí ando. 'Mirsa, esto'. No me digan nada.

Mis hijas me apoyan. 'No tiene marido', soy viuda desde hace 21 años, no me interesa que me mande nadie y yo hago lo que quiero, y aquí estoy, a veces con muchos problemas, pero aquí estoy, más que nada por salud y se lo dije en Sonora. Pero aquí estoy y nadie me va a parar hasta que otra vez otro preinfarto que me dé o cosas así, pero aquí estoy, presidente, y le pido mucha ayuda a toda la gente, tanto a los agricultores, productores, que ahorita están gritando, están gritando porque no les ayuda siempre los fertilizantes.

Que el precio del maíz va a subir o que va a ayudarles acá Segob, y la respuesta la están esperando una semana con usted, con ustedes. Ojale que ya se dé porque los productores ahorita están desesperados: '¿Será verdad o será mentira?' Ya no confían.

A mí no me conviene que no confíen en ustedes, ¿por qué?, porque yo me canso de decirles: En esta administración confíen, y ellos están de prueba. Ahí está la Mirsa, ahí viene para acá otra vez, un poquito a lo largo por las cuestiones de mis hijas o enfermedad mía o algo así, que ya lo sabe, pero aquí estoy, y estaré si Dios quiere.

Gracias.

**PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR:** Muy bien, muy bien.

**INTERLOCUTORA:** Ah, espéreme tantito que le traigo algo, espéreme. Aquí se lo enviaron de Choix, la gente, y espero que le guste, dicen. Unos coricos de maíz, pero maíz puro rico. Y dijeron: 'Otro para el hombre que lo pone cada rato...'

Allá la gente está así, ¿eh?, allá está, para don Jesús, ahí están, dicen, ahí están, ira, ahí lo hicieron y con manteca, dijeron, para que engorde, la manteca de Sinaloa. Lo ven muy flaquito. Pero, no, no, no, seriedad. Aquí les traigo unos coricos riquísimos.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

## SUP-REP-133/2023 Y ACUMULADOS

Le traía pitayas, también les mandaron pitayas de Choix, riquísimas. Se hacen muchas cosas con estas pitayas, se producen muchas cosas.

Pero, como dijo usted ayer, la ceniza, los aviones, ahí me viera batallando con las canastas y todo, pues no se pudieron porque se echaron a perder, para qué se las traigo, pero ahí se quedaron dónde estoy, pero ahí le mandaron pitayas, también.

**PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR:** Muchas gracias, muchas gracias.

**INTERLOCUTORA:** Gracias, presidente.

**PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR:** Sí, y le vamos a pedir a Rubén Rocha que él nos ayude, también ya seguramente tomó nota Leonel Cota, que es el encargado de la distribución de los fertilizantes para que haga una revisión sobre la entrega de los fertilizantes.

**INTERLOCUTORA:** Por favor.

**PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR:** Que, en el caso de Sinaloa, lo dije hace unos días, hay un trato especial, se le está entregando fertilizante a pequeños y medianos productores, y a todos, es decir, es universal.

Si hay alguna irregularidad, Leonel Cota lo va a ver, en el caso de Choix.

**INTERLOCUTORA:** Y también hay que verificar, también discúlpeme, llama, los ricos, los mayos que estaban ahí, se están apropiando de todo ese fertilizante. Está canijo ahí, aunque yo sé que ahorita están pensando, ahorita que llegue, ya me los conozco.

**PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR:** No pasa nada, no pasa nada, porque cuentas con el apoyo de nosotros. Además, quien defiende causas justas no tiene nada que temer.

**INTERLOCUTORA:** Otra cosa, déjeme decirle, lo voy a interrumpir. La última vez que eso pasó, acá en la esquina, en la pura salida ahí, desde octubre, esa vez me pasó en octubre, por eso no pude venir después de ese mes.

Hay gente, personas que vienen y se acercan a los medios, que fotografías o que preguntas o que quieren que los ayudemos. Esa vez se acercó una persona, hablaba de hablar con usted respecto a los mayos y todo eso de allá. Y fue en octubre, el último. Y me salí, entonces pensé que el hombre se quería tomar una foto y dije: ¡Ah, canijo! aparte me miraba, bueno, dije, aquí se va a poner una cosa.

Y se pone así y lo único que me hace es ponerme la mano acá y me dice: '¿Cuándo te iras a callar?', y con malas palabras. Y me dobló toda, ahí caí.

Dice usted que... Oiga, aquí fue eso, imagine llegando a Sinaloa. A ver, Castañeda, ponte listo, porque la verdad es eso.

**PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR:** No, ahora te pones en comunicación también con Alejandro Encinas.

**INTERLOCUTORA:** Sí, porque esa es la petición que le iba a hacer.

## **SUP-REP-133/2023 Y ACUMULADOS**

**PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR:** Que te den protección.

Y lo de los fertilizantes se va a ver, y lo de los Programas de Bienestar. Allá en esa región está el maestro Aureliano, el maestro Aureliano, que lo conozco desde hace 15, 20 años, que siempre ha estado luchando, el maestro Aureliano, que es el encargado de programas de Bienestar. Entonces, que él lo vea, igual que Rubén Rocha, sobre esto.

Y lo del puente también con Rubén Rocha. Conozco Choix y sí está en los límites con Chihuahua, Urique, Morelos, conozco bien toda esa región y sí es de los municipios de Sinaloa, de los 18 municipios de Sinaloa, es de los más pobres. Entonces, vamos a ver lo que estás planteando.

Y también vamos a que esté pendiente contigo Alejandro Encinas.

Y decirle a toda la gente que a nadie hay que hacerle mal, a nadie, a nadie, a nadie, y los que luchan por los demás merecen todavía más respeto.

Bueno, miren, está aquí un periodista de Estados Unidos que se llama Rafael Bernal; entonces, como viene con nosotros, vamos a darle la oportunidad.

**PREGUNTA:** Le agradezco, señor presidente. Tengo dos preguntas para usted.

Una, primero, sobre los migrantes. Brevemente, Estados Unidos, ya entraron Canadá y España al quite más o menos, Colombia, Panamá y México están participando en programas para facilitar el movimiento de migrantes en el hemisferio, pero a su entender ¿todo lo que están haciendo estos países receptores, incluido México, es suficiente para estos movimientos históricos de migrantes en el hemisferio occidental?

**PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR:** No, se necesitan dos cosas básicas:

Desde luego, hay muchas otras, pero lo primero es que la gente no se vea en la necesidad de emigrar, que no abandone sus pueblos, que sea feliz donde nació, donde están sus familiares, donde están sus costumbres, sus culturas, porque la migración no se da por gusto, sino por necesidad.

Entonces, si se atiende a los pueblos, si hay oportunidades de trabajo, de bienestar en los pueblos, eso atempera mucho el fenómeno migratorio. Esa es nuestra postura principal, atender las causas, y hemos estado insistiendo, insistiendo con el gobierno de Estados Unidos en que se implementen acciones de ese calado.

**INTERLOCUTOR:** Perdón. Ya que están millones de personas en movimiento, gente que ya salió de sus pueblos, le pregunto: ¿en ese sentido, se está haciendo suficiente?

**PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR:** Sí, también.

Yo lo que considero: tu reacción, que la respeto mucho, pero es la de mucha gente. Dices: 'Sí, sí, sí, está muy bien atender las causas', así nos decían a nosotros cuando me preguntaban: ¿Qué va a hacer para enfrentar la violencia?, y decía yo: Atender las causas, que haya trabajo, que se atienda a los jóvenes, que se les garantice el derecho al estudio.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

## SUP-REP-133/2023 Y ACUMULADOS

Y me decían: 'Sí, sí, sí, pero eso lleva mucho tiempo'. Y nunca se atendía las causas, siempre se iba sobre los efectos, y hay que prevenir, eso es lo más importante. Si nosotros hemos podido detener el problema de la violencia en México ha sido fundamentalmente porque desde el inicio del gobierno comenzamos a atender las causas.

México es el segundo país en el mundo con menos desempleo hoy y no hay en ningún país del mundo una obra de la magnitud del Tren Maya, ni hay en ningún país del mundo un programa de reforestación como el Sembrando Vida, que le da trabajo permanente a cerca de 500 mil campesinos, productores. Pero eso es atender las causas.

Y no creo que haya, más que en países donde está establecido el Estado de bienestar, un país en América que esté otorgando 12 millones de becas a estudiantes, no hay.

Pero eso es lo que ayuda a enfrentar el problema de la violencia, es lo mismo con la migración.

Entonces, tu reacción es: 'A ver, sí, pero los que ya salieron'; sí, también tenemos un trato especial para eso, pero lo fundamental... Porque, si no, vamos a estar siempre atendiendo lo coyuntural, siempre.

Y como acaba de pasar, hubo una crisis en la frontera, afortunadamente ya es menor el número de migrantes, y no se nos debe de olvidar que hay que atender las causas, el problema.

Porque ahorita te puedo mostrar una gráfica, ayer regresaron a México 30 migrantes venezolanos, o sea, muy pocos. Les preocupaba que iban a ver en promedio mil; nunca se rebasó el número de mil, y ahora... Ah, ¿pero por eso ya vamos a estar tranquilos, ya nos vamos a olvidar? Cometeríamos un grave error.

Pero además nosotros tenemos que estar pensando que este lamentable fenómeno de la migración por necesidad lo utilizan con fines politiqueros en Estados Unidos. ¿No ven? Yo creo que tú has visto cómo ya casi declaran la guerra o plantean invadirnos, y que entre el ejército de Estados Unidos; y el gobernador de Texas, ¿no?, haciendo campaña, que va a militarizar la frontera y que él va a seguir construyendo muro; y el gobernador de Florida, igual, porque quiere ser candidato del Partido Republicano y está haciendo politiquería.

Y hace poco llevaban a los migrantes de Texas a Nueva York al frío o a los estados demócratas, bueno hasta en la casa de la vicepresidenta, enfrente de la casa de... Entonces, algo inhumano, indigno, eso no tiene nada que ver con la política. La política es un noble oficio y es una actividad muy humana, por eso digo la politiquería, ¿no?

Bueno, si no se hace nada, si no se atienden las causas, vienen las elecciones en Estados Unidos el año próximo.

Si ya están utilizando todo con propósitos partidistas. Ahorita están discutiendo lo del techo de endeudamiento, que si va a autorizar el Partido Republicano lo del techo de endeudamiento o no lo va a utilizar, no lo va a autorizar, que se va a quedar en insolvencia el gobierno de Estados Unidos. Todo es sacar raja política de algo tan serio. Cómo se va a estar poniendo en riesgo la estabilidad económica de un país como Estados Unidos o las finanzas.

## SUP-REP-133/2023 Y ACUMULADOS

O que declare la tesorera de Estados Unidos que si no se autoriza el techo de endeudamiento van a caer en insolvencia y que no van a poder pagar deudas. Y se van a arreglar, sí, se van a arreglar, pero ya este asunto ya lo metieron al ámbito político-electoral.

Bueno ¿qué es lo otro que nosotros, por ejemplo, celebramos que ya está haciendo Estados Unidos, el gobierno de Estados Unidos?

El que puedan los migrantes hacer sus trámites para ingresar a Estados Unidos. Antes no había esa posibilidad, estaba cerrada esa posibilidad, no había esperanza, más que atravesar México con todos los riesgos, con todo el sufrimiento para llegar a Estados Unidos, ponerse en manos de un traficante de personas, de un 'coyote', de un 'pollero', pagarle cinco, seis, ocho mil dólares para hacer la travesía. Ahora tenemos que reconocer que el gobierno de Estados Unidos, después de mucho tiempo —bueno, nunca lo habían hecho— ya pueden aceptar a quien quiere irse a vivir, a trabajar en Estados Unidos, mediante una solicitud, un trámite.

Ya abrieron la posibilidad para que le den trabajo a 400 mil trabajadores, 400 mil migrantes, de Venezuela, Cuba Haití, Nicaragua, y también ya para Guatemala, Honduras, El Salvador, eso es un avance. Entonces, aquí le decimos a nuestros hermanos centroamericanos y del Caribe que hagan sus trámites. Hay una aplicación, pero, si les cuesta trabajo usarla, que vayan a consulados, que vayan a Embajadas de Estados Unidos, que pidan información.

Hemos estado nosotros pidiendo al gobierno de Estados Unidos que sus embajadas en Centroamérica, que sus embajadas en el Caribe, estén preparadas para informar, porque no se saben estas cosas, cuesta que haya comunicación, que a la gente les llegue estos informes, y muchas veces lo que predomina pues es la versión de los traficantes de personas.

Entonces, esa es una opción, pero, repito, lo primero es atender las causas y ya se está logrando.

Ayer tuve una entrevista con el embajador de Estados Unidos en México y hablamos de este tema, de la posibilidad de que se autorice en el congreso destinar fondos para el desarrollo. Lo ideal sería un plan como el que puso en práctica el presidente Kennedy, el de la Alianza para el Progreso, sin excluir a nadie, eso sería lo ideal, o sea, una inversión con ese propósito.

Y yo diría: ¿Cómo se autoriza dinero para la guerra? ¿Y cómo no autorizar el congreso dinero para impulsar una política de cooperación para el desarrollo y para el bienestar?

Entonces, el presidente Biden está haciendo bien las cosas y se está avanzando.

Bueno, pero lo tercero, como dices tú, ya están en marcha los migrantes, ya salieron. ¿Qué hacer? Cuidarlos, protegerlos. Tenemos albergues, tenemos médicos, tenemos comedores y los estamos cuidando para que no se arriesguen a utilizar camiones, tráileres que no tienen aire suficiente y van hacinadas 400, 500 personas, también camiones en mal estado, hay accidentes.

También preferimos que tengan albergue, que estén en el sureste, que no transiten hacia el norte, hay más riesgos, esto que hablábamos de Matehuala, de los secuestros.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

## SUP-REP-133/2023 Y ACUMULADOS

Todo eso estamos haciendo, protegiendo sus derechos humanos, es todo lo que se hace, pero, insisto, hay que atender las causas.

¿No tienes la gráfica última?

**INTERLOCUTOR:** ¿Cuándo espera que autorice el congreso, presidente, el Congreso de Estados Unidos? ¿Cuándo espera?

**PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR:** Pues siempre hemos hablado de cuando menos... Mira, así está la frontera. Y apostaron los opositores al presidente Biden a que iba a haber una crisis en la frontera; afortunadamente no fue así. Y ayudamos nosotros, y vamos a seguir ayudando al gobierno de Estados Unidos, y protegiendo a los migrantes.

**INTERLOCUTOR:** Gracias, presidente.

¿Le puedo hacer una brevemente sobre relación bilateral propiamente? Hablando con actores políticos en Estados Unidos, no estos interlocutores que usted menciona, no los que proponen meter al ejército americano aquí, interlocutores que sí quieren hablar con México, a veces les preocupa los mensajes que oyen de su gobierno.

Por ejemplo, en el caso Assange hizo mucho ruido en el congreso el tema de dismantelar la estatua de La Libertad, pero, al mismo tiempo, usted después de entregar la carta al presidente Biden, dijo que se debía tratar el tema con respeto y con paciencia.

En el tema de los laboratorios del fentanilo también reconocen la cooperación que existe, pero, al mismo tiempo aquí en este foro se dijo que en México no produce fentanilo. ¿Le preocupa a usted poder meter tensión con interlocutores que sí les preocupa la relación bilateral?

**PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR:** Es que a los que te refieres son expertos o especialistas en la relación México-Estados Unidos que se quedaron con la política del viejo régimen, con la política que antes aplicaba a México con relación a Estados Unidos o Estados Unidos con relación a México, no han entendido que son otros tiempos.

Por ejemplo, el caso del fentanilo, ¿qué pasaba antes? Si Estados Unidos decía que en México había fentanilo, era palabra bendita. Nosotros decimos: No, no, no se produce en México el fentanilo, entonces se sorprenden.

**INTERLOCUTOR:** Disculpe, ¿esto es una estrategia de comunicación o realmente...?

**PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR:** No, es decir la verdad. Es que mentían y el gobierno de México se sometía, no hacía valer su independencia, su soberanía.

Dominaban toda la política de seguridad. La DEA era la que llevaba a cabo los operativos en materia de combate a las drogas. Por eso me llama mucho la atención de que ahora en el juicio de García Luna resulta que García Luna es un marciano, porque llegó... Es un ser de la nada, nada más es él. ¿No puedes poner ahí el organigrama que hicieron de García Luna en Estados Unidos?

## SUP-REP-133/2023 Y ACUMULADOS

O sea, no tiene relación con el presidente de México de entonces que era su jefe, pero tampoco relación con los funcionarios de las agencias de Estados Unidos.

Entonces ya no es así, eso en el caso de lo del fentanilo.

Sale un reportaje, ¿no?, que aquí le dan vuelo también los mismos expertos, porque los enviados de los medios famosos de Estados Unidos pues no salen de Polanco y sus interlocutores son Castañeda, Aguilar Camín, Krauze, los mismos.

No sé si supiste que vinieron unos editores de Los Ángeles Times, porque les sorprendía, un poco lo que está pasando, cómo hablan así del gobierno de México; y, por el otro lado, yo creo que hasta en Los Ángeles hay simpatías. '¿Qué está pasando?'

Entonces, en vez de ir a entrevistar a estos internacionalistas expertos se fueron al istmo, solos, y empezaron a hablar con la gente y ya la gente les dijo qué pensaba.

Entonces, hablas, por ejemplo, lo del caso del fentanilo, ese es un caso, nosotros sostenemos que no hay fentanilo, aquí no hay materia prima, llega de Asia, entra a Estados Unidos, sí, el fentanilo, a Estados Unidos, a Canadá y a México. Y aquí hay, vamos a decir, laboratorios donde se le complementa y se envía a Estados Unidos.

Estamos combatiendo...

**INTERLOCUTOR:** Perdón. Entonces se vuelve simplemente un tema semántico decir: 'El fentanilo son los precursores que vienen de China o la conversión en México'.

**PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR:** Sí, pero no tenemos, sí, pero no producimos la materia prima. En cambio, en Estados Unidos los expertos piensan eso, y ya ni hablemos del ciudadano estadounidense, porque como hay tanta manipulación de los medios en Estados Unidos... Que no sucedía eso, la prensa de Estados Unidos, lo he dicho aquí, era como una escuela para el aprendizaje de la ciudadanía, de cómo ser un buen ciudadano, ese papel lo jugaba la prensa, y de repente ya la prensa se volvió completamente sensacionalista, amarillista y sobre todo subordinada a grupos de intereses creados; ya no informan, manipulan, y estoy hablando de los grandes, ¿eh? Esa es una.

Si le preguntas al ciudadano estadounidense... Tenemos encuestas, y la pregunta: 'Oye ¿crees que los migrantes introducen el fentanilo a Estados Unidos?', y la mayoría te dice: 'Sí'. Fíjate el daño tan grande que hacen los medios, que no informan, sino manipulan, para que la gente tenga eso internalizado, cuando el migrante va a buscarse la vida, va a trabajar, va por necesidad. O sea, el tráfico de drogas es otra cosa completamente distinta, pero es mucho la manipulación.

Por eso, con todo respeto, es muy profunda la crisis en Estados Unidos y ojalá, porque somos amigos y somos vecinos, y es muy buena la relación entre nuestros pueblos, ojalá y salgan adelante.

Pero, mira, esto es lo del... ¿Esto quién lo hizo?

**JESÚS RAMÍREZ CUEVAS:** Es con base en la...

**PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR:** Pero, ¿lo hicieron allá?



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

## SUP-REP-133/2023 Y ACUMULADOS

**JESÚS RAMÍREZ CUEVAS:** El esquema lo presentaron en el juicio...

**PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR:** En el juicio. Es un ser de la nada, o sea, cayó como Calzonininspector. Ya después ves la película, que es muy buena, ¿eh?, por cierto.

Eso por lo del fentanilo, pero hablabas de otra cosa.

**INTERLOCUTOR:** Sí, extrañó a algunos de los interlocutores con los que hablaba...

**PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR:** Ah, lo de Assange.

**INTERLOCUTOR:** Sí, lo de Assange, que si era desmontar la estatua de La Libertad o lo que usted de tratarlo con respeto y paciencia, eso dijo en...

**PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR:** Las dos cosas. O sea, ¿cómo se va a estar hablando de la libertad? En nombre de la libertad se cometen grandes injusticias. O sea, ya basta de hipocresías. ¿Cómo se tiene la Estatua de La Libertad, está convirtiéndose en un símbolo vacío, si tienes a un periodista en la cárcel! ¿Dónde está la libertad?

Y no fue el único que dio a conocer esa información, también la dieron a conocer en el New York Times y en otros medios internacionales famosos, y contra ellos nada y a Assange ahí en la cárcel.

Entonces, eso se lo planteo yo al presidente Biden en una carta y le hago ver que esas actitudes, en vez de ayudar a mejorar la imagen o a mantener una buena imagen de Estados Unidos, les afecta. Porque incluso en Estados Unidos, si se hace una consulta sobre lo de Assange, la gente va a estar a favor de su libertad. Qué bien que tocaste el tema, porque no hay que olvidarlo.

Entonces, lo que yo les estoy planteando, lo que le escribí en esa carta es que la fiscalía de Estados Unidos, no el presidente, revisara el juicio buscando que se reponga el procedimiento y que se haga justicia.

No es: No tienen ustedes razón, libérenlo, así. No. Revisen. Según nosotros, es injusto y se tiene que liberar, pero que lo haga la fiscalía de Estados Unidos, nada más que ha pasado ya mucho tiempo y no se atiende este caso. Entonces, eso es básicamente.

Entonces, se extrañan. A mí me tocó ir cuando era yo candidato, al Wilson, Woodrow Wilson. Las preguntas que me hacían los expertos, todas a favor de la política neoliberal, todas en contra de nuestro planteamiento, muy sesgado todo.

Bueno, ese centro está financiado por grandes empresarios o participan empresarios mexicanos. Y estamos hablando de Wilson, que fue un muy buen presidente, demócrata. Con nosotros tuvo una mancha, era el presidente cuando nos invadieron en 1914, en Veracruz, pero, bueno, participó en la Primera Guerra Mundial, logró la pacificación, hizo un buen gobierno.

Pero, bueno, eso es lo que sucede y ellos deben de entender que son otros tiempos. Es muy buena la relación, pero hay independencia, hay soberanía, es cooperación con respeto a nuestra soberanía.

## SUP-REP-133/2023 Y ACUMULADOS

Y hasta el presidente Donald Trump, que tenía fama de ser muy enérgico, nos entendió y fue buena la relación con él, y con el presidente Biden muy buena.

Si los que están desconcertados son los del aparato de siempre, y los expertos, pero tenemos muy buena relación con el gobierno de Estados Unidos.

**INTERLOCUTOR:** La pregunta es: México, en un momento en el que hay voces fuertes pidiendo este tipo de intervención militar, pidiendo hacer que los cárteles sean terroristas, ponerles esa carta de terroristas, todo ese tipo de tensiones que no se veían hace tiempo o no se veían tan fuerte hace tiempo, ¿México puede extrañarse con esos interlocutores que usted habla, esos expertos o es momento de hablar con ellos y enseñarles, darles su punto de vista?

**PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR:** Es que saben lo que está sucediendo, lo que pasa que ya tienen un pensamiento acartonado. Acuérdate que el neoliberalismo es como un dogma.

Pero, por ejemplo, en esto de declarar a los narcotraficantes terroristas, eso me lo planteó el presidente Trump, fue público, y le dije que no estaba de acuerdo y le di mis razones, porque considerábamos que nadie debe de constituirse como el dueño del mundo, que no aceptábamos nosotros a ningún gobierno del mundo y que se tenía que respetar la soberanía de los países. Nadie se podía elevar a potencia, ¿no?, a un dominio hegemónico, eso no lo aceptamos ni de Rusia, ni de China, ni de Estados Unidos, que quede eso claro, ¿sí?

Entonces, imagínate que se declara a los narcotraficantes terroristas. ¿Qué significa esto? Que pueden entrar, ¡cómo!, que puede entrar un comando en busca de terroristas sean o no sean terroristas. Eso es una violación a nuestra soberanía, jamás lo permitiremos.

Bueno, ¿qué sucedió?, que le di nuestros argumentos al presidente Trump y al día siguiente declaró —lo puedes buscar— que aceptaba mi planteamiento y que desechaba esa propuesta, esa iniciativa.

Entonces, no es la primera vez.

Ahora, también como viene lo electoral vuelven a hablar de eso. Este senador, que afortunadamente ya no ha hablado...

**INTERVENCIÓN:** Kennedy.

**PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR:** Kennedy, muy grosero planteado lo mismo, pero para los expertos.

¿Saben que se hacía antes?

Ayer comentaba yo, ni siquiera con el presidente Trump, era presidente el señor Obama y en aquel entonces se hizo un acuerdo con China y le hablaron al presidente de México, que no les gustaba el acuerdo y lo deshicieron.

Y no solo eso, también el gobierno pasado. De repente expulsaron de México al embajador de Corea del Norte, pero ni siquiera se lo habían pedido, sino de zalameros. Eran otros tiempos.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

## SUP-REP-133/2023 Y ACUMULADOS

Entonces, sí, está muy claro que nuestra relación económica-política principal es con el gobierno de Estados Unidos, por geopolítica, por la integración económica.

Antes la política de los liberales de México... Le atribuyen a Sebastián Lerdo de Tejada siendo presidente una frase que tiene que ver con los ferrocarriles, porque se proponía en Estados Unidos que se comunicara a México con Estados Unidos construyendo el ferrocarril y dicen que sostuvo el presidente Lerdo, que fue el que sustituyó al presidente Juárez cuando falleció el presidente Juárez, dicen que dijo: 'Entre un pueblo fuerte y una débil, el desierto'. Se oponía, porque dice: 'Nos van a absorber'.

Luego, Porfirio Díaz buscó diversificar las relaciones internacionales, también se decía 'para no poner todos los huevos en una sola canasta' y es famosa su frase, bueno, se le atribuye al él: 'Pobre México tan lejos de Dios y tan cerca de Estados Unidos'. Ahora yo sostengo, se lo dije al presidente Biden: Bendito México tan cerca de Dios y no tan lejos de Estados Unidos.

Nosotros somos ahora el principal socio comercial de Estados Unidos. Además, viven 40 millones de mexicanos en Estados Unidos. Tenemos que ser buenos vecinos, no vecinos distantes, pero lo podemos lograr respetándonos, porque México es un país libre, independiente, soberano, esa es nuestra política exterior.

Vámonos a desayunar.

**PREGUNTA:** ¿Lo del asesinato de lo que sucedió en Puebla?

**PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR:** Sí, estamos ya investigando lo del asesinato de un periodista en Tehuacán, sí.

**PREGUNTA:** ¿Ya habló con el gobernador, presidente?

**PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR:** Sí, hablé ayer con él, nada más que todavía no sucedía esto, pero ya tenemos la investigación.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

## **SUP-REP-133/2023 Y ACUMULADOS**

**VOTO CONCURRENTE QUE FORMULA EL MAGISTRADO JOSÉ LUIS VARGAS VALDEZ, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 167, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y 11 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SENTENCIA DICTADA EN LOS EXPEDIENTES SUP-REP-133/2023, SUP-REP-134/2023, Y SUP-REP-137/2023 ACUMULADOS.**

- 1 Con la debida consideración a la mayoría de las magistraturas integrantes del Pleno que avalaron la sentencia emitida en los expedientes mencionados, formulo el presente voto concurrente, porque, si bien coincido con el sentido de confirmar el acuerdo impugnado respecto de las expresiones del presidente en el contexto de los procesos locales del Estado de México y Coahuila, al incluir elementos de índole electoral que pudieran afectar la equidad o influir en las preferencias de la ciudadanía en dichos procesos, no comparto la decisión de confirmar las medidas de tutela preventiva adoptadas por la responsable y, por ende, también disiento de los efectos vinculados con dicho tipo de providencia cautelar.
- 2 Desde mi perspectiva, conforme a los elementos que obran en el expediente, y atendiendo a que se trataba de actos consumados, únicamente procedía confirmar la medida cautelar en el sentido de que se eliminaran de cualquier plataforma digital las publicaciones que contienen los audiovisuales o versiones estenográficas de la conferencia de prensa matutina del veinticuatro de mayo del presente año, pues coincido en que se advierten expresiones del ejecutivo federal que pudieran estar vinculadas con los procesos electorales locales de Coahuila y del Estado de México que actualmente tienen verificativo y cuya jornada electoral se llevará a cabo el próximo cuatro de junio.
- 3 Lo anterior, porque al incluir elementos de índole electoral que pudieran afectar la equidad o influir en las preferencias de la ciudadanía en dichos procesos, se podrían transgredir los principios de imparcialidad y equidad, dada su eventual visualización por la ciudadanía en general y en particular por aquella de los Estados con proceso electoral actual.
- 4 Sin embargo, tal y como lo he sostenido en otros posicionamientos disidentes, como en el voto concurrente correspondiente a los diversos expedientes identificados con las claves SUP-REP-114/2023 y ACUMULADOS, así como



## SUP-REP-133/2023 Y ACUMULADOS

SUP-REP-119/2023, estimo que se debió revocar el acuerdo controvertido, únicamente por cuanto a la concesión de las medidas cautelares en tutela preventiva.

- 5 Lo anterior atendiendo a que, en el acuerdo impugnado no se razona, evidencia y menos se acredita la existencia de un actuar ilícito y sistemático atribuido al titular del ejecutivo federal, que pudiera generar el riesgo inminente de que volvería a acontecer, para justificar la prevención de su comisión futura y el consecuente llamamiento a la abstención respecto de determinadas expresiones, lo que pudiera ser constitutivo de censura previa, en detrimento de la libertad de expresión y del acceso a la información.

### **I. Contexto de la controversia.**

- 6 La problemática se originó con las denuncias que el Partido de la Revolución Democrática y un ciudadano interpusieron en contra del titular del ejecutivo federal, por considerar que había transgredido los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda, promoción personalizada y el uso indebido de recursos públicos, entre otros.
- 7 Ello debido a que, en la conferencia matutina del veinticuatro de mayo, el señalado funcionario público emitió expresiones en las que hizo referencia expresa al proceso electoral local del Estado de México que actualmente tiene verificativo, así como críticas a lo que denominó “Bloque conservador”.
- 8 En la denuncia, se solicitó el dictado de medidas cautelares para que se eliminaran los llamados al voto, así como para que se abstuviera de formular pronunciamientos en ese sentido.
- 9 Sobre el particular, la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, estimó procedente el dictado de la medida cautelar, en las que ordenó el retiro parcial del material denunciado, porque bajo la apariencia del buen derecho y desde una óptica preliminar, se trató de manifestaciones que pueden vulnerar el principio de equidad en la contienda electoral en desarrollo del Estado de México; además, vinculó al titular del CEPROPIE, para que ejerza su deber de cuidado, respecto del contenido de las conferencias matutinas, con el

## **SUP-REP-133/2023 Y ACUMULADOS**

objeto de evitar alguna vulneración a los principios de imparcialidad y neutralidad.

- 10 Asimismo, bajo la modalidad de tutela preventiva, ordenó al titular del Ejecutivo Federal abstenerse de realizar manifestaciones similares y ajustar su actuar a los principios constitucionales, sin interferir en los procesos electorales en curso; además vinculó a la Coordinación de Comunicación Social, a la Vocería de la Presidencia y al titular del CEPROPIE, para que ejerzan su deber de cuidado y se abstenga de presentar, difundir, publicar y/o poner a disposición mensajes en donde invite a votar a favor o en contra de alguna fuerza política
- 11 En contra de la señalada determinación, el Titular del Ejecutivo Federal, así como Coordinador General de Comunicación Social del gobierno federal, el Vocero del Gobierno de la República, y Sigfrido Barjau de la Rosa, en su carácter de Director del Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales, interpusieron los medios de impugnación en los que recayó la sentencia mayoritaria en que se emite el presente voto.

### **II. Consideraciones de la sentencia aprobada por la mayoría.**

- 12 En la sentencia aprobada por la mayoría, se consideraron infundados los agravios planteados, por lo que se determinó la confirmación del acuerdo impugnado conforme a las siguientes consideraciones.

#### **A. Respecto a la modalidad ordinaria de la medida cautelar.**

- 13 En el análisis de este apartado, en la sentencia se estima que la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral realizó un análisis contextual de las expresiones denunciadas, y que arribó, de manera acertada, a la conclusión de que las manifestaciones del Ejecutivo Federal podrían generar una afectación al proceso electoral del Estado de México.
- 14 Ello, porque se consideró acertado que la autoridad diera prevalencia al principio de imparcialidad frente a la libertad de expresión y el derecho de acceso a la información, lo cual es conforme a las disposiciones constitucionales y legales que rigen la materia; en especial la regla que prohíbe



## SUP-REP-133/2023 Y ACUMULADOS

el uso de recursos públicos, sin que los recurrentes expusieran las razones por las que se debía realizar una ponderación distinta.

- 15 Asimismo, se consideró acertada la valoración de las expresiones del Presidente de la República, en el sentido de que pudieran ser contrarias a las disposiciones constitucionales, ya que aparentemente se está en presencia de funciones públicas en las que se incluyen elementos e información de índole electoral que pudiera afectar la equidad en la contienda o influir en las preferencias de la ciudadanía en el marco de los procesos electorales locales actualmente en curso; lo cual se apartaba del carácter institucional, informativo, educativo o de orientación social que debe prevalecer.

### **B. En relación con la vertiente de tutela preventiva de la medida cautelar.**

- 16 Respecto de esta modalidad de providencia cautelar, la mayoría del pleno estimó que el acuerdo controvertido fue acertado al considerar, que el contexto en el que se emitieron las expresiones denota que posiciona a una opción política y desacredita a otra, que la persona denunciada es un servidor público del más alto nivel, que el contenido es de naturaleza político-electoral, que se emitieron el veinticuatro de mayo, esto es, durante el periodo de campaña del proceso electoral local en curso del Estado de México.
- 17 En cuanto al riesgo de que las conductas se sigan presentando, en la sentencia se comparte el criterio sostenido por la autoridad electoral nacional, al invocar el SUP-REP-64/2023, en que se confirmaron respecto del denominado plan C consistente en que no se vote por el bloque conservador para que siga la transformación.
- 18 En esa misma línea, la sentencia refiere el criterio adoptado en la resolución de los diversos recursos SUP-REP-114/2023 y acumulado, en los que, se revocó el acuerdo que negó las medidas cautelares y se ordenó se retiraran de las redes del gobierno, respecto de mañaneras en las que el presidente de la República se refirió a que en la próxima elección no sólo se vote por el candidato o candidata a la presidencia, sino votar por los legisladores para que la transformación cuente con mayoría calificada.

## SUP-REP-133/2023 Y ACUMULADOS

- 19 Por ende, la mayoría compartió el criterio de la responsable al considerar que es factible concluir que no es la primera vez que el titular del ejecutivo federal realiza manifestaciones vinculadas con procesos electorales, lo que implica un riesgo por el contexto en el que se emiten, es decir, que se verifican a través de radio y televisión, por el jefe de Estado, por la influencia relevante en el electorado, por el deber de cuidado que le es exigible, por lo que se estima que al advertirse un actuar sistemático de la conducta y el riesgo de que pueda seguirse repitiendo, fue apegado a derecho el declarar procedente la vertiente preventiva.

### C. Efectos de la revocación.

- 20 Con motivo del sentido de la sentencia, se confirmaron las medidas determinadas por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral que, en esencia, son las siguientes:

- i. Se declaró procedente la adopción de medidas cautelares;
  - ii. Se ordenó al presidente de la República para que realice las acciones por si o a través de diverso servidor público, para que, en un plazo de seis horas, elimine las publicaciones que contienen los audiovisuales de las conferencias;
  - iii. Se declararon procedentes las medidas cautelares en su vertiente de tutela preventiva;
  - iv. Se ordenó al presidente se abstenga de realizar o emitir manifestaciones como las denunciadas, así como expresiones equivalentes, ni usar recursos públicos con fines electorales;
  - v. Se vinculó a la Consejería Jurídica, al titular de la Coordinación General de Comunicación Social, Vicería del Gobierno de la República; al CEPROPIE, a colaborar en el cumplimiento de las medidas cautelares;
- y

### III. Aspecto de coincidencia.

- 21 Estoy de acuerdo con la **confirmación** del acuerdo controvertido, respecto de la medida cautelar originalmente determinada, en cuanto a la pertinencia de la



## SUP-REP-133/2023 Y ACUMULADOS

eliminación de las plataformas del gobierno federal y del propio titular del ejecutivo federal, de la conferencia matutina denunciada.

- 22 Lo anterior, porque coincido con la mayoría en que fue apegado a derecho el criterio sostenido por la responsable respecto de que se puede advertir, en apariencia del buen derecho, que se estaban emitiendo expresiones alusivas al ámbito electoral, de allí que preliminarmente podían poner en riesgo los principios de imparcialidad y equidad, motivo por el cual era factible ordenar el retiro o eliminación de la conferencia, de las plataformas visualizables por la ciudadanía no sólo en general, sino por aquella que reside en las entidades federativas que actualmente celebran procesos comiciales.

#### **IV. Razones del disenso.**

- 23 Desde la óptica del suscrito, tal y como lo razoné en asuntos similares, a los que previamente he hecho referencia, en el presente asunto no se actualizaron los supuestos para otorgar las medidas cautelares en tutela preventiva, por lo que procedía revocar, en ese apartado específico, la determinación controvertida.
- 24 Lo anterior, toda vez que tal y como lo sostienen los recurrentes, estimo que se trata de expresiones que son insuficientes para concluir que se está en presencia de conductas o declaraciones que, aún valoradas con diversas acontecidas en otros momentos, configuran una conducta reiterada y sistemática dirigida a influir en la equidad en la contienda de los comicios locales, de conformidad con lo siguiente.

#### **Naturaleza de las medidas cautelares en tutela preventiva**

- 25 Esta Sala Superior ha enfatizado la función preventiva de las medidas cautelares o la necesidad de ejercer una tutela preventiva en los términos de la jurisprudencia 14/2015<sup>19</sup>, al concebir tal tutela como una protección contra el peligro de que una conducta ilícita o probablemente ilícita continúe o se repita y, con ello, se lesione el interés original, considerando que existen valores,

---

<sup>19</sup> MEDIDAS CAUTELARES. SU TUTELA PREVENTIVA. Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 8, Número 17, 2015, páginas 28, 29 y 30.

## **SUP-REP-133/2023 Y ACUMULADOS**

principios y derechos que requieren de una protección específica, oportuna, real, adecuada y efectiva, por lo que para garantizar su más amplia protección las autoridades deben adoptar medidas que cesen las actividades que causan el daño, y que prevengan o eviten el comportamiento lesivo.

- 26 Tales consideraciones permiten identificar los principales elementos de las medidas cautelares, así como la finalidad y funcionalidad de su dimensión preventiva.
- 27 Razón por la cual, la autoridad competente deberá analizar de manera preliminar los valores y bienes jurídicos en conflicto, justificando la idoneidad, razonabilidad y proporcionalidad de la medida cautelar que se dicte o motivando las razones por las cuales aquélla se niegue.
- 28 En consecuencia, en ambos casos deberá fundar y motivar si la conducta denunciada, conforme a la apariencia del buen derecho y el peligro en la demora, trasciende por lo menos indiciariamente los límites del derecho o libertad que se considera violado y, si de manera preliminar, pudiera ubicarse o no en el ámbito de lo ilícito.

### **Caso concreto**

- 29 En el presente asunto, la materia de la denuncia fueron las expresiones pronunciadas por el Presidente de la República en la conferencia de prensa matutina de veinticuatro de mayo de esta anualidad, relacionadas con la incidencia en el proceso electoral local a partir de considerar que los medios de comunicación que están al servicio del “bloque conservador” estaban en su contra en ese contexto de la campaña electoral que tiene verificativo en el Estado de México.
- 30 Sobre el particular, se solicitó la adopción de medidas cautelares en tutela preventiva para el efecto de que se instruyera al titular del Ejecutivo Federal a fin de que se abstuviera de realizar manifestaciones de tinte electoral similares, y que se vinculara a los servidores públicos a que se abstuvieran de utilizar recursos públicos para difundir expresiones dirigidas a influir en la competencia entre los partidos políticos.



## SUP-REP-133/2023 Y ACUMULADOS

- 31 Como se señaló, la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral determinó otorgar las medidas solicitadas, las cuales se confirmaron por la mayoría de las Magistraturas que integran la Sala Superior.
- 32 Ahora bien, a efecto de sustentar el sentido de mi voto, es necesario señalar que en la jurisprudencia 14/2015 se establece que la tutela preventiva de las medidas cautelares se concibe como una protección contra el peligro de que una conducta probablemente ilícita continúe o se repita y con ello lesione el interés original, considerando que existen valores, principios y derechos que requieren de una protección específica, oportuna, real, adecuada y efectiva, por lo que para garantizar su más amplia protección, las autoridades deben adoptar medidas que cesen las actividades que causan el daño, y que prevengan o eviten el comportamiento lesivo.
- 33 En ese contexto, no comparto la determinación adoptada en la decisión mayoritaria, toda vez que la decisión de confirmar la medida cautelar controvertida de naturaleza preventiva pretende evitar la repetición de la conducta denunciada para preservar los principios que rigen la función electoral, como son la equidad en una contienda futura y la neutralidad con que deben conducirse los servidores públicos, sin embargo, a mi modo de ver, se carece de una base fáctica, así como de elementos probatorios que evidencien un actuar reiterado y sistemático del Ejecutivo Federal a partir de los que sea posible desprender, con cierto grado de objetividad y razonabilidad, la presunción cierta y fundada de que los aspectos esenciales de las declaraciones y conductas primigeniamente denunciadas y previamente declaradas ilícitas se reiterarán en ocasiones futuras.
- 34 Sobre el particular, es oportuno mencionar que la tutela preventiva tiene una naturaleza cautelar que busca prevenir daños, por lo que para su configuración se debe considerar el bien jurídico protegido, la inminencia y grado del daño, el dolo y la culpa.
- 35 Al respecto, la SCJN<sup>20</sup> ha considerado a los actos futuros e inciertos como aquellos en que sea remota la ejecución de los hechos que se previenen,

---

<sup>20</sup> Contradicción de tesis 62/2002-PS.

## SUP-REP-133/2023 Y ACUMULADOS

señalando que no encajan en esa categoría los actos respecto de los que se tiene la certidumbre de que se ejecutarán de no cumplirse determinado mandato de la autoridad que lo condiciona.

- 36 Es decir, que no pueden estimarse como tales aquellos en los que existe la inminencia de la ejecución del acto, los que aun cuando no se han ejecutado, se tiene la certidumbre de que se ejecutarán por demostrarlo así los actos previos relacionados con su ejecución; respecto de los actos futuros, el juicio constitucional sólo es procedente cuando son de inminente realización.
- 37 Se puede advertir que existen actos futuros e inciertos y actos futuros pero inminentes. En los primeros, su realización está sujeta a meras eventualidades por lo que no existe certeza de su comisión futura, de ahí que, la incertidumbre de su realización impide asegurar la existencia de alguna afectación futura a algún bien jurídico o la actualización de algún perjuicio al denunciante.
- 38 En cambio, respecto de los actos inminentes, prevalece la certeza de que se realizarán, ya sea de inmediato o cumplidas ciertas condiciones y, debido a la plena convicción de que habrán de realizarse en tiempo cercano, corresponde al operador jurídico, dentro del ámbito de sus atribuciones, proteger los bienes jurídicos que pudieran verse lesionados, así como los derechos de terceros que pudieran afectarse por la comisión del acto inminente.
- 39 Sobre el particular, la propia SCJN<sup>21</sup> ha sustentado que, por regla general, sólo los actos futuros de inminente realización son susceptibles de ser suspendidos, que son aquellos que derivan de manera directa y necesaria de otro ya preexistente, de tal manera que pueda asegurarse que, sin lugar a dudas, se ejecutarán.
- 40 De la misma manera, la Sala Superior ha sustentado que, si bien las medidas cautelares constituyen medios idóneos para prevenir la posible afectación a los principios rectores de la materia, tales facultades no pueden ser desplegadas sobre actos futuros de realización incierta, pues su naturaleza es claramente preventiva y sujeta a los hechos denunciados, lo cual implica que no puedan extenderse a situaciones de posible realización, ya que con su dictado se

---

<sup>21</sup> Contradicción de tesis 356/2012,



## SUP-REP-133/2023 Y ACUMULADOS

pretende cesar cualquier acto que pudiera entrañar una violación o afectación a los principios o bienes jurídicos tutelados en materia electoral en tanto se resuelve el fondo de la controversia motivo de la denuncia, por lo que las medidas son accesorias, lo cual las hace depender de un procedimiento principal, cuestión que impide que se extiendan a situaciones que aún no acontecen.

- 41 Por tanto, cuando no existan elementos objetivos previos de los que pueda extraerse una presunción fundada de la que pueda derivarse, con cierto grado de razonabilidad, la comisión futura de conductas de similar naturaleza a aquellas denunciadas, considero que no procede emitir una medida cautelar en tutela preventiva, pues se estaría resolviendo sobre actos futuros de realización incierta, es decir, actos de los que no se puede afirmar que ocurrirán con certeza (su realización puede ser contingente o eventual, por lo que no existe seguridad alguna de que acontecerán).
- 42 En el caso, si bien es cierto que las conferencias mañaneras son un ejercicio cotidiano de comunicación gubernamental en las que se tratan diversas temáticas públicas, ello no configura, por sí mismo, la existencia de un riesgo, y menos aún, la intención, de que en subsecuentes conferencias de prensa se pudieran realizar expresiones de naturaleza similar a las denunciadas, porque, para que ello ocurriera, **es necesario que previamente exista un pronunciamiento firme de la comisión de ilícitos de la misma naturaleza que el denunciado.**
- 43 En ese sentido, considero que en el asunto analizado, no se actualizaban las condiciones para estimar que la finalidad perseguida era la de evitar la comisión de un nuevo ilícito, es decir, de una determinación de naturaleza preventiva, a fin de proteger algún bien jurídicamente tutelado, en este caso, el principio de equidad en la contienda, toda vez que, **al momento de su emisión, no existía una calificación jurídica definitiva y firme sobre la licitud de conductas previas de similar naturaleza**, y menos aún alguna en la que se definiera si las conductas denunciadas constituyen o no un ilícito electoral y por ende, tampoco podría estimarse que forman parte de un conjunto de conductas

## **SUP-REP-133/2023 Y ACUMULADOS**

realizadas de manera sistemática, dirigidas a afectar una contienda electiva específica.

- 44 Así, a mi modo de ver, no se reunían las condiciones para que se pudiera estar frente a la necesidad de emitir una medida de tutela preventiva, dado que hasta el momento no se ha consumado hecho ilícito alguno, esto es, en el caso ni en precedentes similares se ha determinado que el Presidente de la República sea responsable por llamados de naturaleza electoral vinculados con la elección de la gubernatura del Estado de México, en contravención de los principios de imparcialidad y neutralidad a los que están sujetas las personas servidoras públicas en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 45 Así, en mi opinión, carecía de justificación imponer la medida cautelar de tutela preventiva analizada, porque se torna restrictiva respecto de hechos futuros de realización incierta, sobre bases y un contexto que no se han actualizado, esto es, posibles manifestaciones que se realicen en las conferencias de prensa matutinas dirigidas a influir en las preferencias electorales de la ciudadanía.
- 46 En ese sentido, ante la inexistencia de determinaciones firmes previas en que se haya declarado la existencia de una conducta ilícita de esa naturaleza, considero que no resultaba jurídicamente válido concluir que existía un riesgo de repetición de la conducta denunciada, pues parte de la premisa equivocada de que, en las conferencias matutinas se seguirán realizando actos ilícitos vinculados con una afectación en las preferencias electorales, cuando lo que se denunció fueron las expresiones emitidas en una de ellas presuntamente referidas a un sólo proceso electivo local.
- 47 En ese sentido, aun cuando se tenga cierta certeza respecto de que las conferencias de prensa matutinas del ejecutivo federal continuarán realizándose antes y durante los procesos electorales locales y el federal dos mil veintitrés-dos mil veinticuatro, ello, por sí mismo, (conforme con los principios de la apariencia del buen derecho y peligro en la demora) es insuficiente para considerar o prever de manera razonable qué es lo que el Presidente de la República podría manifestar o no en ellas ni la naturaleza de esas posibles declaraciones, en la medida que, como se ha señalado, se trata



## SUP-REP-133/2023 Y ACUMULADOS

de un ejercicio de comunicación gubernamental en el que existe diálogo e interacción entre comunicadores, participantes y el señalado servidor público de elección popular.

- 48 De ahí que, desde la perspectiva del suscrito, no basta con una mera suposición para conceder las medidas de tutela preventiva, sino que debe demostrarse porqué motivo se tiene la convicción de la existencia de un riesgo inminente de transgresión a los principios rectores de la función electoral por la posibilidad de que las conductas denunciadas y probablemente constitutivas de un ilícito electoral se podrían generar nuevamente.
- 49 En particular, porque actualmente no existe una determinación firme por la que se haya declarado en definitiva la violación a los principios de neutralidad e imparcialidad por parte del ejecutivo federal, por manifestaciones de la naturaleza de la materia en análisis.
- 50 Lo cual no acontece en el caso bajo estudio, toda vez que, del precedente referido por la responsable y los señalados en la sentencia mayoritaria, no se advierte que alguno de ellos se determinara que el Ejecutivo Federal haya inobservado los señalados principios constitucionales, por haber realizado un llamado al voto a favor o en contra de algún partido o fuerza política o candidatura, para un proceso electoral local o federal específico.
- 51 En efecto, las ejecutorias de la Sala Superior que se refirieron: i. La relativa al expediente SUP-REP-64/2023 y acumulado relacionada con la negativa de adopción de medidas cautelares por llamados al sufragio en contra de partidos políticos que se calificaron como conservadores; ii. La correspondiente al expediente SUP-REP-114/2023 y acumulados, relacionada con la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación vinculada con el reciente decreto de reforma electoral, así como el plan para que legisladores de MORENA alcancen la mayoría calificada para realizar una reforma constitucional; iii. La relativa al expediente SUP-REP-121/2021, respecto de medidas cautelares de tutela preventiva en que se vinculó al Presidente de la República, que fueron revocadas por esta Sala Superior por tratarse de actos futuros de realización incierta; iv. La emitida en el expediente SUP-REP-3/2021, por la que se ordenó a la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral

## SUP-REP-133/2023 Y ACUMULADOS

pronunciarse sobre todos los aspectos que le fueron solicitados en materia de medidas cautelares; v. La correspondiente al expediente SUP-REP-156/2020 y acumulado, en la que se revocaron diversas medidas cautelares por las que ordenó al presidente de la República abstenerse de realizar expresiones y declaraciones de índole electoral; vi. La correspondiente a la sentencia emitida en el expediente SUP-REP-102/2020 por la que se confirmó la negativa de otorgar medidas cautelares por supuestas conductas imputadas al Presidente de la República; vii. La emitida en el expediente SUP-REP-75/2020 y acumulado, en que también se determinó confirmar la negativa de las medidas cautelares solicitadas por presuntas conductas atribuidas al Ejecutivo Federal; viii. La correspondiente a la sentencia emitida en el expediente SUP-REP-67/2020, por la que se determinó confirmar el acuerdo emitido por la autoridad señalada como responsable, mediante el cual declaró procedente la adopción de medidas cautelares correspondientes a la promoción personalizada del Presidente de la República, a partir del análisis de las dos primeras versiones de las cartas para dar a conocer y difundir la implementación del Programa de Apoyo Financiero a Microempresas Familiares; ix. La atinente al expediente SUP-REP-126/2019 en que se confirmó el acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, por la que se negaron las medidas cautelares solicitadas respecto de un promocional en que presuntamente se promocionaba al Ejecutivo Federal; x. SUP-REP-124/2019 y SUP-REP-125/2019 acumulados, en que también se confirmó la negativa de otorgar medidas cautelares respecto de promocionales alusivos al informe de labores del Presidente de la República.

52 Como se advierte, los precedentes no guardan algún nexo o relación con los hechos que motivaron la queja en que se emitió la resolución analizada en la sentencia en que se emite el presente voto, en tanto que, en las subsecuentes determinaciones se refirieron al otorgamiento o negativa de medidas cautelares respecto de hechos diversos a los estudiados en la sentencia mayoritaria, por lo que, en manera alguna implicaron una calificación jurídica sobre la existencia o no de las faltas atribuidas al ejecutivo federal.

53 En ese sentido, debe señalarse que aún y cuando los hechos analizados en las sentencias mencionadas, guardaban relación con conferencias matutinas del



## SUP-REP-133/2023 Y ACUMULADOS

Ejecutivo Federal, en las que se plantearon expresiones de índole electoral, estas no constituyen determinaciones de fondo sobre la existencia de las faltas imputadas, además de que tampoco presuponen la acreditación de una conducta antijurídica, pues se trató de la revisión de las determinaciones en sede cautelar respecto de manifestaciones del Presidente de la República.

- 54 Por lo anterior considero que la determinación confirmada por la decisión mayoritaria se basó en elementos carentes de objetividad y razonabilidad al invocar de forma genérica la probabilidad de continuidad de las conferencias matutinas en que se hicieran llamados similares a los denunciados, a partir de lo expresado en otras conferencias de prensa; de forma que, desde mi óptica, la conclusión a la que arribó la mayoría de los integrantes de la Sala Superior, parte de meras especulaciones y no en un correcto estándar probatorio en sede cautelar que acreditase el riesgo o peligro real de afectación de los principios rectores de la materia electoral.
- 55 Lo anterior, porque no se señaló de qué manera o forma objetiva se pudieran repetir la conducta denunciada y, con ello, provocar un posible daño a la integridad de los procesos electorales, pues se partió de asuntos relacionados con propaganda electoral, así como de diversos en los que se analizaron expresiones referidas a procesos electorales, así como a determinaciones por las que se confirmó la negativa de obsequiar las medidas cautelares entonces solicitadas y no con fallos en que jurídicamente se sostenga la ilicitud de conductas de similar naturaleza a la ahora analizada.
- 56 Es por ello que considero insuficiente la sola referencia a actos pasados que no guardan relación con las expresiones que en esta ocasión se analizaron y menos aún, que no se haya demostrado la existencia de resoluciones o sentencias definitivas previas en las que se haya determinado la conducta ilícita del ejecutivo federal, respecto de hechos similares a los ahora estudiados.
- 57 En ese sentido, desde mi óptica, la presunción de continuidad en la realización de conferencias matutinas resultaba insuficiente para el otorgamiento de las medidas, porque, la realización de este tipo de comunicación gubernamental no implica la comisión de una conducta ilícita, sino que debe analizar el contenido y contexto de los mensajes ahí pronunciados para estar en aptitud jurídica de

## SUP-REP-133/2023 Y ACUMULADOS

determinar, bajo la apariencia del buen derecho y el peligro en la demora, si constituyen llamados al voto a favor de una fuerza política y para una finalidad específica.

- 58 Desde esa óptica, estimo que, en la determinación controvertida, no se demostró que exista información suficiente que arrojara la posibilidad real y objetiva de que las conductas que se aducen transgresoras de la ley se verificarán en procesos electorales locales y federal futuros, y no la mera probabilidad de que así suceda, al requerirse un riesgo o peligro real en la afectación de los principios rectores de la materia electoral.
- 59 De ahí que, en mi concepto, la decisión mayoritaria se sustentó de la presunción de comisión de actos futuros de realización incierta, ya que no era posible afirmar que ocurrirán.
- 60 Por tanto, en el caso, para efectos de la adopción de la medida cautelar resultaba insuficiente que se estimara que las expresiones objeto de denuncia resultaban, preliminarmente, ilícitas, así como que el ejercicio o modelo de comunicación en el que se pronunciaron se continuaría realizando, aduciendo actos pasados, porque, desde mi óptica, son sustancialmente distintos a los aquí analizados y respecto de los que no existe una calificación jurídica de ilicitud.
- 61 Además, en el expediente, no existen siquiera indicios de que en las actividades que eventualmente pudiera llevar a cabo el Ejecutivo Federal, necesariamente manifieste nuevamente dichas expresiones, además de que la determinación de si las expresiones primigeniamente denunciadas resultan o no ilícitas deben ser materia de estudio y conclusión al analizar el fondo del procedimiento sancionador y no de un pronunciamiento previo respecto de una medida cautelar, ni aún bajo el supuesto de que se emiten con una finalidad preventiva.
- 62 Lo anotado adquiere singular relevancia porque para determinar si la emisión de tales expresiones se podría realizar posteriormente y con ello poner en riesgo los principios rectores de la materia electoral, resultaba necesario analizar si la conducta y expresiones denunciadas implicaron una irregularidad en la materia y posteriormente, definir si existían elementos que en sí mismos



## SUP-REP-133/2023 Y ACUMULADOS

y en el contexto de su realización, podrían actualizar su repetición en un momento posterior, sin que sea dable ordenar la suspensión de actos futuros de manera abstracta y general a partir de considerar que hay indicios de que seguirán realizándose conferencias matutinas, pero no así de que en ellas se lleven a cabo manifestaciones que, bajo un análisis preliminar, se traduzcan en vulneración al artículo 134 de la Constitución Federal.

- 63 De esta forma, estimo que tanto la determinación controvertida como la decisión mayoritaria pretenden aplicar una tutela preventiva respecto de las posibles manifestaciones que pudiera realizar cualquier sujeto en el contexto de la comunicación gubernamental, político o electoral, sin tener bases objetivas y certeras de que las expresiones posiblemente ilícitas se pudieran generar nuevamente, lo que, en mi opinión, torna restrictiva la medida cautelar respecto de hechos futuros de realización incierta, sobre bases y un contexto que no se han actualizado.

### V. Conclusión.

- 64 En virtud de lo expuesto, si bien comparto el sentido de **confirmar** el acuerdo impugnado respecto del retiro del material que contenga las referencias del Ejecutivo Federal al proceso electoral local que actualmente tiene verificativo en el Estado de México, **disiento que ello se justifique respecto de la tutela preventiva otorgada por la responsable**, pues a mi juicio, **debió haberse revocado por dicha modalidad**, debido a que no se encuentra objetiva y razonablemente sustentada, ya que no existen elementos y argumentos para concluir que resultaba factible prevenir una conducta respecto de la cual no se acreditó que fuera un actuar ilícito sistemático, de manera que resulta excesivo y desproporcionado ordenar a los sujetos denunciados la abstención de emisión de expresiones futuras.
- 65 Por todo lo expuesto, es que formulo el presente **voto concurrente**.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

## SUP-REP-133/2023 Y ACUMULADOS

### VOTO RAZONADO QUE FORMULA EL MAGISTRADO FELIPE ALFREDO FUENTES BARRERA EN RELACIÓN CON LA SENTENCIA EMITIDA EN EL RECURSO DE REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR SUP-REP-133/2023 Y ACUMULADOS.<sup>22</sup>

1. Emito el presente **voto razonado** en virtud de que resulta pertinente aclarar las razones por las cuales se comparte la postura del proyecto en contraste con la emisión de respectivos votos concurrentes en los precedentes SUP-REP-114/2023 y SUP-REP-119/2023.

#### Justificación

2. Al aprobarse las sentencias dictadas en los juicios electorales SUP-REP-114/2023 y SUP-REP-119/2023 se emitió un voto concurrente en donde se expuso que, aunque se compartía la confirmación de otorgar una medida cautelar en su vertiente preventiva, no se justificaban sus efectos a partir del contexto particular del caso; por lo tanto, se traducían en una restricción de derechos injustificada e, inclusive, podrían constituir una forma de censura previa.
3. En dichos precedentes, se vinculó al denunciado para *abstenerse de emitir expresiones como las denunciadas, así como expresiones equivalentes, ni usar recursos públicos en propaganda con fines electorales*; lo que constituye una instrucción genérica que va más allá de la finalidad de otorgar dicha medida preventiva; pues lo verdaderamente imperioso es que dicho servidor público se abstenga de llamar a votar o no votar por una opción política, lo cual se encuentra prohibido por el artículo 134 de la Constitución Federal.
4. Por otra parte, también se manifestó disenso sobre el apercibimiento al titular del Ejecutivo Federal que, en caso de incumplimiento de las medidas cautelares, la Comisión de Quejas podrá, de manera directa y sin trámite

---

<sup>22</sup> Con fundamento en el artículo 187, último párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 11, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

## SUP-REP-133/2023 Y ACUMULADOS

alguno, ordenar a cualquier concesionaria pública o privada el cese de cualquier transmisión o difusión de programas, spots o materiales de video o audio violatorios de las medidas cautelares referidas.

5. Desde nuestra perspectiva, el apercibimiento atenta en contra del principio de legalidad, porque:
  - Se vulnera el procedimiento previsto por el Consejo General del INE -en ejercicio de su facultad reglamentaria- para analizar el indebido cumplimiento de las medidas cautelares;
  - En todo caso, el órgano competente dentro del INE para vigilar el cumplimiento de las medidas cautelares es la Unidad Técnica y no la Comisión de Quejas; y
  - Existen diligencias que se deben desahogar antes de emitir un pronunciamiento sobre el incumplimiento de las medidas cautelares.
6. Finalmente, no se compartió que se vinculara a la Consejería Jurídica y a cualquier otra persona servidora pública que participe dentro del formato informativo de las conferencias matutinas conocidas como “mañaneras”, a colaborar en el cumplimiento de las medidas cautelares.
7. Esto, porque la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal no cuenta con atribuciones en materia de comunicación social del Gobierno Federal, en términos del artículo 43 la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, por lo que se encontraría impedida para realizar acto alguno en esa materia, en observancia al principio de legalidad que rige el actuar de todas las autoridades.
8. Si bien esta Sala Superior ha reconocido la vinculación que tienen las sentencias de este Tribunal a cualquier autoridad, con independencia de que no hayan fungido como responsables en la cadena procesal<sup>23</sup>, estimamos que esa vinculación –en cualquier caso– debe guardar congruencia con los

---

<sup>23</sup> Jurisprudencia electoral 31/2002 de rubro EJECUCIÓN DE SENTENCIAS ELECTORALES. LAS AUTORIDADES ESTÁN OBLIGADAS A ACATARLAS, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE NO TENGAN EL CARÁCTER DE RESPONSABLES, CUANDO POR SUS FUNCIONES DEBAN DESPLEGAR ACTOS PARA SU CUMPLIMIENTO. Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 6, Año 2003, página 30

## **SUP-REP-133/2023 Y ACUMULADOS**

hechos y con las facultades que esa autoridad despliega.

9. En cambio, las particularidades del presente caso permiten que se acompañen los términos de la resolución, por los motivos siguientes:
  - En primer lugar, no se prevé el apercibimiento en caso de incumplimiento;
  - Luego, en este caso, la Consejería Jurídica no interpuso algún medio de impugnación en contra de alguna afectación por ser señalada como una de las autoridades vinculadas por la medida preventiva; y
  - Se advierte que los agravios no se encuentran debidamente configurados para combatir los términos en los que se aprobaron los efectos de la medida cautelar en tutela preventiva, por lo que no es posible hacer un pronunciamiento al respecto en la resolución del asunto.

### **Conclusión.**

10. Con anterioridad se asumió una postura en el sentido de cuidar que los efectos de una medida cautelar en su vertiente preventiva no escapen de su objeto, particularmente cuando se vincula a los sujetos obligados a abstenerse de realizar cierta clase de manifestaciones, pues no es dable materializar un acto de censura previa; por otra parte, se señaló que el temor fundado y la urgencia no pueden dar lugar a que se autoricen procedimientos expeditos que no respeten las formalidades esenciales del procedimiento sancionador y que no es conforme a derecho la vinculación de entidades administrativas que no ejercen funciones relacionadas con la infracción denunciada.
11. En el presente caso, no se advierte un agravio debidamente configurado para combatir los efectos de la medida; no se aprobó el apercibimiento para que, en caso de incumplimiento, la Comisión de Quejas y Denuncias pueda de manera inmediata y sin trámite alguno determinar consecuencias.
12. De tal manera que se acompaña el sentido de la resolución en sus términos sin comprometer la postura definida en los precedentes SUP-REP-114/2023



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

---

## SUP-REP-133/2023 Y ACUMULADOS

y SUP-REP-119/2023.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.